

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 17 DE OCTUBRE DE 1942

NUM. 290

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de octubre de 1942 por la que se fijan los precios de los carbones vegetales y leñas.—Página 8251.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de septiembre de 1942 por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Médico de número de la Beneficencia general, Jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.—Páginas 8251 y 8252.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 13 de julio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Federico Jorge Pérez y otros.—Páginas 8253 a 8263.

Otra de 2 de julio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Aurelio Lucas Benito y otros.—Páginas 8263 a 8270.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 24 de julio de 1942 por la que se clasifican en la situación de retirado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 8252 y 8253.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Central de Yeserías, de esta capital, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Emilio Cortés González.—Página 8270.

Otra de 13 de octubre de 1942 por la que se separa del servicio al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Gaspar García y García de Pretel.—Página 8270.

Otra de 13 de octubre de 1942 por la que se deja sin efecto la separación del servicio del funcionario del Cuerpo de Prisiones don José Escribano Sánchez y se le admite con imposición de sanción.—Página 8270.

Otra de 15 de octubre de 1942 por la que se prorroga el plazo prevenido en la Ley de 4 de junio de 1940 para los nombramientos interinos.—Página 8270.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de octubre de 1942 por la que se fija el tipo de cotización en Bolsa para negociación de 100.000.000 de pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100.—Pág. 8270.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10 de octubre de 1942 por la que se concede licencia por encontrarse en el octavo mes de embarazo a doña María Concepción Hernández Bueren, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio.—Páginas 8270 y 8271.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de octubre de 1942 por la que se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar oposiciones a Aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.—Página 8271.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de agosto de 1942 sobre adscripción de una dotación aumentada en presupuestos para una Auxiliaría en el Conservatorio de Valencia.—Página 8271.

Otra de 25 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Santiago de Compostela (La Coruña).—Páginas 8271 y 8272.

Otra de 28 de septiembre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Historia de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.—Página 8272.

Otra de 28 de septiembre de 1942 por la que se dispone se anuncie a oposición libre la cátedra de Fisiología vegetal, comprendiendo la organografía, de la Facultad de Ciencias de Madrid.—Página 8272.

Otra de 30 de septiembre de 1942 por la que se dispone el pase de don José Capuz Mamano a la categoría de 5.000 pesetas.—Página 8272.

Otra de 30 de septiembre de 1942 por la que se nombra Auxiliar interino gratuito de la Sección de Escultura de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a don Salvador Octavio Vicent Cortina.—Pág. 8272.

Otra de 30 de septiembre de 1942 por la que se concede la continuación en el servicio activo de la enseñanza al Catedrático numerario del Conservatorio de Córdoba don Carlos López Rozas.—Página 8272.

Otra de 7 de octubre de 1942 por la que se designan las cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a proveer como consecuencia de las oposiciones en curso.—Página 8273.

Otra de 7 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Página 8273.

Otra de 7 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho Internacional» (Doctorado), de la Facultad de Derecho de Madrid.—Página 8273.

Orden de 10 de octubre de 1942 por la que se nombra a los señores que se citan para los cargos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», que también se indican.—Página 8273.

Otra de 13 de octubre de 1942 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia a don Francisco Sánchez-Castañer.—Página 8273.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de septiembre de 1942 por la que se dictan normas para solicitar la renovación del título de beneficiario de familia numerosa.—Páginas 8273 y 8274.

Otra de 7 de octubre de 1942 por la que se declara de utilidad y de mérito para la carrera administrativa del autor, la obra titulada «Tratado Práctico de Legislación Social», de don Amado Fernández Heras.—Página 8274.

### ADMINISTRACION CENTRAL

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.**—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Resolviendo concurso-oposición para proveer la plaza de Químico, Jefe de Sección, del Laboratorio de Análisis de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 8274.

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del ramo de Artá y su estación férrea.—Página 8274.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción entre las Oficinas del Ramo que se mencionan y sus estaciones férreas.—Págs. 8274 y 8275.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 8275.

**AGRICULTURA.**—Subsecretaría.—Resolviendo las reclamaciones de Mecanógrafos calculadores, Auxiliares de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola y Auxiliares a extinguir respecto de su colocación en la escala auxiliar y señalando fecha para los exámenes de selección.—Páginas 8275 a 8277.

**Dirección General de Agricultura.**—Convocando oposiciones para la provisión de sesenta plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.—Páginas 8278 y 8279.

Designando Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.—Página 8279.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Nombrando en virtud de concurso de traslado a don José Torrecilla González Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, para ocupar la cátedra de «Legislación Mercantil Comparada», de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 8279.

Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, a Alfonso Sanz Palacios.—Página 8279.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Convocando oposiciones, turno libre, para proveer la cátedra de «Fisiología vegetal», comprendiendo la Organografía, vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales), de la Universidad de Madrid.—Págs. 8279 y 8280.

Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de Santiago.—Página 8280.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.—Página 8280.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho Internacional» (Doctorado), en la Universidad de Madrid.—Páginas 8280 y 8281.

Declarando admitidos y excluidos a las oposiciones a las cátedras de «Lengua y Literatura Latinas», de las Universidades de Granada, Murcia y Zaragoza, a los señores que se indican.—Página 8281.

Declarando admitido al aspirante que se indica a las oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica» de la Universidad de La Laguna.—Página 8281.

Declarando admitidos a los señores que se indican, a las oposiciones a las cátedras de «Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales» de las Universidades de Madrid y Barcelona.—Página 8281.

Declarando admitidos a los señores que se indican, a las oposiciones a la cátedra de «Profilaxis Dental y Ortodoncia», vacante en la Escuela de Odontología, de la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 8281.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—(Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional).—Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de Colegios con destino a residencia de Huérfanos del Magisterio en Zaragoza.—Páginas 8281 y 8282.

**Dirección General de Enseñanza Media.**—Transcribiendo relación de solicitantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios de oposición a cátedras de «Lengua Francesa» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 14 de agosto último.—Página 8282.

**Tribunal de oposiciones para proveer en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, la cátedra de «Dibujo de ropajes».**—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.—Página 8283.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.**—Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al segundo trimestre del año 1940.—Páginas 8283 y 8284.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en el concurso anunciado para la provisión de un faro aislado de Cabo Tiñoso (Murcia).—Página 8284.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3953 a 3964.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de octubre de 1942 por la que se fijan los precios de los carbones vegetales y leñas.

Excmos. Sres.: El aumento del consumo del carbón vegetal producido, en primer lugar, por la escasez de otros combustibles, pero principalmente por el aumento de sus aplicaciones, ha determinado una elevación excesiva en su precio, que es preciso evitar.

La diversidad de los lugares de producción del mencionado producto y la variabilidad del lugar de consumo hará, quizá, difícil la adquisición por C. A. M. P. S. A. de dicho combustible para su empleo en los gasógenos, por lo que es preciso determinar la preferencia para su adquisición en forma que impida, de un modo real, todo procedimiento de falsear el precio de tasa.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el precio máximo del carbón vegetal para todas sus aplicaciones será de trescientas cincuenta pesetas tonelada métrica sobre vagón origen o f. o. b., incluidos toda clase de impuestos.

Segundo.—El precio máximo de la leña será el de cien pesetas tonelada métrica sobre vagón origen o f. o. b., incluidos todos los impuestos.

Tercero.—Todos los contratos públicos o privados de aprovechamiento de montes para la obtención de leñas y carbones vegetales, sean o no resultado de subastas, serán revisables en virtud del cumplimiento de los apartados anteriores.

Todos los contratos de suministro de leña y carbón vegetal, cuyos precios sean inferiores a los marcados como máximos en los apartados primero y segundo, deberán continuar a los precios anteriores, siempre que el comprador utilice el combustible para su uso propio.

Cuarto.—Queda prohibido el transporte del carbón vegetal sobre camiones, fuera del recorrido necesario desde el punto de origen a la estación de embarque y en el interior de las poblaciones, para su distribución.

Quinto.—De acuerdo con la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden de 5 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de mayo) del Ministerio de Agricultura, sobre regulación de precios y abastecimientos de maderas, la administración forestal podrá adjudicar directamente el carbón producido en determinadas zonas para su entrega a la C. A. M. P. S. A. o a aquellas industrias que por su interés primordial determine el Ministerio de Industria y Comercio.

Sexto.—Todo el carbón vegetal que circule fuera de la provincia de origen deberá ir acompañado de una guía expedida por la Comisaría de Recursos correspondiente.

Séptimo.—El carbón vegetal y leñas que circulen fuera de su provincia de origen sin guía será intervenido y puesto a disposición de la CAMPSA, o de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a los precios señalados en los apartados primero y segundo.

Octavo.—Los precios del carbón vegetal y leña para el consumidor se fijarán por las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los indicados en los apartados primero y segundo de esta Orden. Los almacenistas sólo podrán percibir en concepto de beneficio comercial el 10 por 100 sobre el costo del carbón c. i. f. o vagón destino, de modo análogo a lo que se especifica en el apartado 10.º de la Orden de esta Presidencia de 27 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 120) sobre precios de carbones minerales.

Noveno.—El precio del carbón vegetal vendido por la C. A. M. P. S. A. para el uso de gasógenos no será tomado en ningún caso como valor de referencia, siendo sancionados por la Fiscalía de Tasas todos los precios que no cumplan las condiciones requeridas.

El precio de venta por la CAMPSA del carbón para su empleo en aparatos gasógenos será determinado partiendo del precio sobre vagón origen, ya indicado en el apartado primero de esta Orden, aumentado en todos aquellos gastos, mermas y beneficios que fueran señalados en virtud del acuerdo trimestral a que hace referencia el artículo 3.º del Decreto de 7 de mayo de 1942, que regula las condiciones en que C. A. M. P. S. A. ha de atender el aprovisionamiento de carbones para gasógenos

Décimo.—Los habituales proveedores de carbón vegetal para la producción de lingote y de sulfuro de carbono no

podrán, en ningún caso, vender a otro cliente mientras tengan pendientes pedidos de sus consumidores habituales, quedando esta obligación subsistente para el caso de que la explotación de los montes cambie de titular.

El precio de este carbón será también el indicado en el apartado primero, salvo en el caso de no ser suministrado por ferrocarril, en cuyo caso ese precio se considerará sobre fábrica receptora.

Undécimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al espíritu y letra de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años,

Madrid, 15 de octubre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 1942

por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a una plaza de Médico de número de la Beneficencia general, Jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la convocatoria de 23 de mayo del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 del mismo mes para la provisión por oposición de una plaza de Médico de número de la Beneficencia General, Jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, y tres más de Médicos auxiliares residentes en los Manicomios Nacionales, de conformidad con la propuesta de ese Centro di, reectivo para dar cumplimiento al Decreto de 9 de noviembre de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de la referida oposición quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Manuel Arredondo Rodríguez, Médico de número del Cuerpo facultativo de la Beneficencia general.

Vocales: Don Eusebio Alvaro Gracia, idem idem.

Don Francisco Rozabal, Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal.

Don Luis Camarón Calleja, ídem íd.  
Don Benigno García Castrillo, representante de la Dirección General de Sanidad.

Don José López Ibor, representante de la Facultad de Medicina.

Don Jesús Ercilla, representante del Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos

(Varias Armas)

ORDEN de 24 de julio de 1942 por la que se clasifican en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Juan de Ozaeta Guerra y termina con el guardia civil Victoriano Rodríguez Valenti.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Ilmo. Sr. ...

### RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Juan de Ozaeta Guerra	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	1	junio 1942	Madrid	D. G. Dda. (a)	26-5-42 (D. O. 118).
D. José Sánchez Fernández	Idem	Idem	Idem	1.350,00	1	julio 1942	Sevilla	Sevilla (a)	30-6-42 (D. O. 151).
D. José Juárez González	T. Coronel	Idem	Idem	910,00	1	agosto 1940	Murcia	Murcia (a)	5-12-40 (D. O. 276).
D. Isabelo Aguado Martínez	Idem	Caballería	Idem	1.308,33	1	julio 1940	Zaragoza	Zaragoza (a)	20-6-42 (D. O. 139).
D. Eduardo Escartin Lartiga	Idem	E. M.	Idem	1.173,33	1	octubre 1941	Madrid	D. G. Dda (b, c)	18-9-41 (D. O. 210).
D. Marcos García Martínez	Idem	Ingeniero	Idem	916,66	1	marzo 1940	Idem	D. G. Dda. (b)	3-9-41 (D. O. 199).
D. Avelino de la Iglesia Martín	Coronel	Infantería	Idem	1.387,50	1	mayo 1942	Murcia	Murcia	6-4-42 (D. O. 83).
D. Benjamín Ubeda Sánchez	Farm.º M.	Sanidad M.	Idem	675,00	1	mayo 1942	Valencia	Valencia	6-4-42 (D. O. 83).
D. Marcos Navarro Moreno	Comandante	Artillería	Idem	583,00	1	octubre 1939	Cartagena	Cartagena	
D. Francisco Taberner Andrés	Idem	Idem	Idem	450,00	1	octubre 1939	Valencia	Valencia	
D. Fernando Sigler Martínez	Idem	Caballería	Idem	433,33	1	mayo 1942	Idem	Idem	6-4-42 (D. O. 83).
D. Miguel López Roda Arquer	Capitán	Infantería	Idem	187,50	1	octubre 1939	Madrid	D. G. Dda	
D. Eusebio Pérez Chumorro	Teniente	Idem	Idem	862,50	1	diciembre 1941	Idem	D. G. Dda (c)	
D. José Osorio Frías	Idem	Idem	Idem	862,50	1	junio 1942	Málaga	Málaga	12-5-42 (D. O. 109).
D. Juan Martínez Castro	Idem	Idem	Idem	862,50	1	julio 1942	Sevilla	Sevilla	17-6-42 (D. O. 116).
D. Francisco Cruz García	Idem	Idem	Idem	862,50	1	agosto 1941	Cádiz	Cádiz	26-3-42 (D. O. 73).
D. Salvador García Zabala	Idem	Artillería	Idem	862,50	1	julio 1941	Melilla	Málaga	5-8-41 (D. O. 174).
D. Esteban Pérez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	690,00	1	enero 1942	Las Palmas	Las Palmas	27-12-41 (D. O. 242).
D. Manuel de la Hera Navarro	Idem	Intendencia	Idem	500,00	1	julio 1942	Ceuta	Cádiz	16-6-42 (D. O. 136).
D. Eusebio Domínguez Macías	Idem	G. Civil	Idem	787,50	1	enero 1942	Madrid	D. G. Dda. (c)	
D. Prudencio Rodríguez Rincón	Idem	Idem	Idem	750,60	1	junio 1942	Toledo	Toledo	23-5-42 (D. O. 118).
D. Máximo Martín Martín	Códr. Obras	C. A. S. E.	Idem	563,50	1	junio 1942	La Coruña	La Coruña	29-5-42 (D. O. 121).

Nombre	Grado	Clase	Fecha	Cantidad	Observaciones	Provincia	Referencia
D. Rafael Morazo Monge	Idem	Idem	1 enero 1942	600,00		Balears	23-1-42 (D. O. 84).
D. Rafael Pleguezuelos Heras	Idem	Idem	1 novbre. 1941	428,10		D. G. Dda. (C)	
D. German Sierra Giménez	Idem	Idem	1 agosto 1941	100,00		Valencia	29- 5-42 (D. O. 122).
D. José Monasterio González	Idem	Idem	1 junio 1942	712,50		Balears	13- 6-42 (D. O. 134).
D. Antonio Pérez García	Idem	Idem	1 junio 1940	200,00		D. G. Dda	7- 5-42 (D. O. 106).
D. Mariano Fallado Jiménez	Idem	Idem	1 junio 1942	545,75		Málaga	21- 5-42 (D. O. 114).
D. Gaspar Sarrat Torres	Idem	Idem	1 junio 1942	825,00		Valencia	22- 5-42 (D. O. 115).
D. Luis Benito González	Idem	Idem	1 junio 1942	562,50		Zaragoza	22- 5-42 (D. O. 115).
D. Castor Vázquez Veloso	Idem	Idem	1 junio 1942	787,50		Valladolid	22- 5-42 (D. O. 115).
D. Norberto Expósito Díaz	Idem	Idem	1 junio 1942	787,50		S. Sebastian	22- 5-42 (D. O. 115).
D. Gregorio Martínez Haro	Idem	Idem	1 junio 1942	787,50		Santander	22- 5-42 (D. O. 115).
D. Andrés Vidal Bardella	Idem	Idem	1 enero 1942	750,00		Madrid	
D. Francisco Gutiérrez Muñoz	Idem	Idem	1 junio 1942	525,00		Gerona	22- 5-42 (D. O. 115).
D. Francisco Rodríguez Vázquez	Idem	Idem	1 novbre. 1939	287,25		Valencia	
Juan Mariscal Rodríguez	Idem	Idem	1 junio 1942	225,00		Lugo	27- 5-42 (D. O. 119).
Aureliano Sa-amanca Juan	Idem	Idem	1 mayo 1939	136,00		Castellón (d)	
Marcelino Ruiz Laquidain	Idem	Idem	1 marzo 1942	240,00		Leon	27- 3-42 (D. O. 72).
Agustín Sanz Navío	Idem	Idem	1 mayo 1942	240,00		Navarra	28- 5-42 (D. O. 120).
Juan Román Sánchez	Idem	Idem	1 junio 1942	240,09		Idem	27- 5-42 (D. O. 119).
Gregorio Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	1 junio 1942	240,00		Valencia	27- 5-42 (D. O. 119).
Juan Hernández Montoya	Idem	Idem	1 junio 1942	240,00		Zaragoza	27- 5-42 (D. O. 119).
Daniel Fuentes Andrés	Idem	Idem	1 abril 1939	217,32		Almería	30- 3-40 (D. O. 80).
Eutiquio Gómez Miguel	Idem	Idem	1 mayo 1942	195,00		Piñel	27- 5-42 (D. O. 118).
Pedro García González García	Idem	Idem	1 novbre. 1941	185,00		Segovia	29-11-41 (D. O. 269).
Victoriano Rodríguez Valentí	Idem	Idem	1 abril 1939	160,00		Alicante	30- 3-40 (D. O. 80).
			1 marzo 1940	38,02		Idem	

OBSERVACIONES.—(a) Con derecho a revistar de oficina y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Plaza de la Orden Militar de San Hermenegildo.  
 (b) Con derecho a revistar de oficina y percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.  
 (c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.  
 (d) Previa liquidación de las cantidades percibidas después del 1 de mayo de 1939.  
 Madrid, 24 de julio de 1942.—Juan Herrera.

**Pensiones (Personal civil)**

ORDEN de 13 de julio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Federico Jorge Pérez y otros.

Excmo. Sr.: Por la presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Federico Jorge Pérez y termina con doña Claudia Fojo Baz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 13 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Federico Jorge Pérez ..... D.ª Agustina García Rosario .....	Padres .....	G. T. Ifni 6 .....	Sargento D. Cristóbal Jorge García .....
D. Bartolomé Ferragut Alemany .... D.ª Catalina Jaume Serra .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Cabo Bartolomé Ferragut Jaume .....
D. Lorenzo Reyero Noriega ..... D.ª Francisca Reyero Barrios .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Cabo Santiago Reyero Reyero .....
D. Manuel Silva Agrelo ..... D.ª Pilar González Albela .....	Idem .....	Artillería 48 .....	Cabo Eugenio Silva González .....
D. Manuel Gil Casado ..... D.ª Julia Calvo Lavilla .....	Idem .....	Reg. F. Negras .....	Soldado Gregorio Gil Calvo .....
D. Fernando Jiménez Nieto ..... D.ª Ramona Gil Asensio .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Soldado Francisco Jiménez Gil .....
D. Felipe Gil Reyes ..... D.ª Rosa Siverio González .....	Idem .....	Batallón Tenerife .....	Soldado José Gil Siverio .....
D. Lázaro Gorostidi Zubeldia ..... D.ª Josefa Altuna Garmendia .....	Idem .....	Batallón Flandes 5 .....	Soldado Gregorio Gorostidi Altuna .....
D. Pedro Saldaña ..... D.ª Victoria García Fernández .....	Idem .....	Bllón, Arapiles 7 .....	Soldado Primo Saldaña García .....
D. Manuel Alvarez Diaz ..... D.ª Francisca López González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Robustiano Alvarez López .....
D. Manuel García Jiménez ..... D.ª Josefa Llamas Galisteo .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Soldado Antonio Garcia Llamas .....
D. Jacinto Tejedor García ..... D.ª Pascuala García Jaén .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Joaquín Tejedor García .....
D. Jesús Santaballa Martínez ..... D.ª Generosa Infante Laurelas .....	Idem .....	Inf. Montaña 21 .....	Soldado Vicente Santaballa Infante .....
D. Julio Herrero Gallego ..... D.ª Isabel Mera Gallego .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Martín Herrero Mera .....
D. Antonio Deaño Pérez ..... D.ª Jesusa Alonso Veiga .....	Idem .....	Inf. Montaña 30 .....	Soldado Benito Deaño Alonso .....
D. Enrique Sánchez Ortega ..... D.ª Rosario Reinado Fernández .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado José Luis Sánchez Reinado .....
D. José Estévez Espino ..... D.ª Manuela Fernández Alonso .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Soldado Francisco Estévez Fernández .....
D. Ramón Domínguez Morana ..... D.ª Socorro Vázquez Buceta .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Domínguez Vázquez .....
D. Camilo Pueyo Piquer ..... D.ª María Bañolas Pueyo .....	Idem .....	10 R. Art. Ligera .....	Soldado José Pueyo Bañolas .....
D. Fabio Nieto Blázquez ..... D.ª Valentina González y González .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Eugenio Nieto González .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500.00			11	mayo	1937	Las Palmas ...	Las Palmas .....	Canarias ...	
795.50			13	agosto	1938	Baleares .....	Palma .....	Baleares ...	3
795.50			27	junio	1938	León .....	Vegamían .....	León .....	4
795.50			25	junio	1938	La Coruña ...	Vedra .....	La Coruña..	
693.50			4	mayo	1937	Soria .....	Oivega .....	Soria .....	
693.50			18	marzo	1937	Badajoz .....	Mérida .....	Badajoz ...	
693.50			29	febrero	1938	Tenerife .....	San Juan Rambla	Canarias ...	
693.50			12	agosto	1938	Guipúzcoa .....	Amézqueta .....	Guipúzcoa..	
693.50			11	octubre	1937	Palencia .....	Cisneros .....	Palencia ...	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	16	febrero	1937	Oviedo .....	Arancedo .....	Oviedo .....	
693.50	(1)		29	abril	1937	Málaga .....	Mollina .....	Málaga .....	
693.50			16	diciembre	1937	Soria .....	Alblo. Calatañazor	Soria .....	3
693.50			14	septiembre	1938	Lugo .....	Riobarba .....	Lugo .....	
693.50			5	mayo	1938	Segovia .....	Codorniz .....	Segovia .....	
693.50			11	enero	1939	Orense .....	Ribadavia .....	Orense .....	
693.50			24	septiembre	1938	Cádiz .....	Puerto Sta. María	Cádiz .....	
693.50			4	mayo	1938	Orense .....	Monterredondo ...	Orense .....	
693.50			10	septiembre	1938	Pontevedra .....	Paradela .....	Pontevedra..	
693.50			24	diciembre	1937	Teruel .....	Valdealgorfa .....	Teruel .....	
693.50			24	mayo	1937	Avila .....	Candeleda .....	Avila .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcial García Sánchez	Padres	Legión	Legionario Nemesio García Otero
D.ª Albina Otero Jondado		Inf. Mérida 35	Soldado César García Otero
D. Victoriano Francés Serrano	Idem	Regls. Tetuán 1	Soldado Aurelio Francés Barrera
D.ª Rufina Barrera Enciso			
D. José Manuel Jordán Mascuñas	Idem	Regls. Ceuta 3	Soldado José Jordán Rodas
D.ª María Encarnación Rodas Izquierdo			
D. Manuel Díaz Villa	Idem	Regls. Indigenas 5	Soldado Teodoro Díaz Rodríguez
D.ª Felicia Rodríguez Guerra			
D. Indalecio Rebollo Gordo	Idem	Legión	Legionario Pascual Rebollo Abánades
D.ª Mercedes Abánades González			
D. Lorenzo Domínguez Inés	Idem	Idem	Legionario Pedro Domínguez Matilla
D.ª Rosa Matilla Rodríguez			
D. Jerónimo Hernández Acosta	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Antonio Hernández Pérez
D.ª Ramona Pérez Acosta			
D. Juan Antonio Sagardoqui Alaondo	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Antonio Sagardoqui Mendizábal
D.ª Carmen Mendizábal Alazabas			
D. Santiago Gómez Nieves	Idem	F. E. T. León	Falangista José Gómez Rodríguez
D.ª Hermilinda Rodríguez González			
D. Máximo Prieto Monge	Idem	Idem	Falangista Miguel Prieto Fraile
D.ª Dominga Fraile Monge			
D. Manuel Ara Hijos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Ara Campo
D.ª Vicenta Campo Reyné			
D. Nicasio del Río Huerta	Idem	Idem	Falangista Victoriano del Río Borobia
D.ª María Borobia Azpeleta			
D. Modesto García Guzón	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Ponciano García Guerra
D.ª Mercedes Guerra Antolin			
D. Julio Santos Calvo	Idem	Idem	Falangista David Santos Lorenzo
D.ª Petra Lorenzo Poza			
D. José Delgado Ortega	Padre	Legión	Cabo Antonio Delgado Maza
D. Damián Yuste Hernández	Idem	Cazs. Melilla 3	Soldado Carlos Yuste Giménez
D. José Gimeno Saleté	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Santiago Gimeno Solanas
D. Pedro Fernández Incógnito	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Manuel Fernández López
D. Antonio María Leal Vázquez	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Antonio Leal Cao
D. Ignacio Urbicaín Pérez	Idem	Legión	Legionario Juan Urbicaín Urbicaín
D. José Escámez Díaz	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Escámez Gallegos
D. Félix Arrondo Segura	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Pedro Arrondo Morán
D. Aurelio Barandela Amor	Padres	10 T.º G. Civil	Cabo José Barandela Freire
D.ª Aurora Freire Moreiras			
D.ª María Horrillo Giménez	Madre	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Calderón Horrillo
D.ª Pilar Alconchel Ibarzo	Idem	Regulares 1	Alférez D. Andrés López de Osaba Alconchel
D.ª María Mercedes Farto Parra	Idem	Inf. Galicia	Sargento D. Luis Martínez Farto
D.ª Concepción Pizarro Ramírez	Idem	Infantería 15	Cabo Cristóbal Guerrero Pizarro
D.ª Josefa Fernández Suárez	Idem	Inf. Mérida 35	Cabo Otilio Fernández Suárez
D.ª María Gordaliza Romo	Idem	Art. Ligera 14	Cabo Francisco Martín Gardaliza
D.ª Josefa Ornat Gastón	Idem	Artillería 15	Cabo Francisco Samitier Ornat
D.ª María Antonia Monzón Santana	Idem	Legión	Cabo Antonio Medina Monzón



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106.00 693.50			30	abril	1937	Orense .....	S. Juan de Lajas	Orense .....	
			10	mayo	1937				
1.440.00			22	octubre	1937	Zaragoza .....	Gallur .....	Zaragoza ...	
1.440.00			17	abril	1938	Albacete .....	Hellin .....	Albacete ...	
1.440.00			1	mayo	1937	Sevilla .....	El Ronquillo .....	Sevilla .....	
2.106.00			17	febrero	1937	Guadalajara ...	Huerta Hernando	Guadalajara	
2.106.00			27	julio	1938	Zamora .....	Pinilla de Toro ...	Zamora .....	
693.50			21	abril	1937	Cáceres .....	Alcántara .....	Cáceres .....	
693.50			5	abril	1937	Guipúzcoa .....	Balanuza .....	Guipúzcoa...	
693.50			14	junio	1938	Orense .....	Cartelle .....	Orense .....	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	abril	1938	León .....	Besande .....	León .....	
693.50			22	septiembre	1938	Huesca .....	B. de Garcipollera	Huesca .....	
693.50			1	abril	1937	Navarra .....	Cortes .....	Navarra .....	
795.50			29	septiembre	1938	Palencia .....	Becerril de Campos	Palencia ...	5
693.50			8	octubre	1937	Idem .....	Marlaces de Vega	Idem .....	
2.178.00			27	agosto	1938	Granada .....	Pinos Puente .....	Granada ...	
693.50			16	agosto	1938	Avila .....	Mufotello .....	Avila .....	2
693.50			12	noviembre	1938	Zaragoza .....	Morata de Jalón...	Zaragoza ...	
693.50			28	julio	1937	Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....	
693.50			3	noviembre	1938	Idem .....	Landrove .....	Idem .....	
2.106.00			24	julio	1938	Navarra .....	Zabalza .....	Navarra .....	
693.50			28	mayo	1937	Granada .....	Motril .....	Granada .....	
693.50			19	octubre	1936	Navarra .....	Villafranca .....	Navarra .....	
3.565.00			24	febrero	1937	Orense .....	Souto-penedo .....	Orense .....	6
5.000.00			26	julio	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
5.000.00			1	abril	1937	Navarra .....	Villava .....	Navarra .....	
5.500.00			22	junio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795.50			29	agosto	1938	Málaga .....	Teba .....	Málaga .....	3
795.50			24	abril	1938	León .....	Láncara de Luna..	León .....	
795.50			24	octubre	1936	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid ..	
795.50			29	diciembre	1937	Huesca .....	Ansó .....	Huesca .....	
2.178.00			3	agosto	1938	Las Palmas ...	Las Palmas .....	Canarias ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Inocencia Mendo Barreiro .....	Madre .....	Div. Volt. <sup>a</sup> Litorio .....	Soldado Manuel Pol Mendo .....
D. <sup>a</sup> Antonia Carranza Ferro .....	Idem .....	Inf. Lepanto 5 .....	Soldado Luis Jiménez Carranza .....
D. <sup>a</sup> Victoria Charles Diloy .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Marcelino Giménez Charles .....
D. <sup>a</sup> Romana Marañón Armentia .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Benigno Medrano Marañón .....
D. <sup>a</sup> Guadañupe González Iturralde .....	Idem .....	Inf. América 23 .....	Soldado Alberto Zarrigoitia González .....
D. <sup>a</sup> Concepción Pecho Escobar .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Luis Pérez Pecho .....
D. <sup>a</sup> Melecia Atienza Acuña .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Germán Guerra Atienza .....
D. <sup>a</sup> Juana Taibo Pérez .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Antonio García Taibo .....
D. <sup>a</sup> Francisca Sánchez Parra .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Antonio Bernabé Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Manuela González González .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Manuel Fernández González .....
D. <sup>a</sup> María Goibideta Hoyos .....	Idem .....	Btlón. F. Verdes .....	Soldado Pedro Jaca Goibideta .....
D. <sup>a</sup> Florentina Morales Pando .....	Idem .....	Ingenieros .....	Soldado Marcelo Huertas Morales .....
D. <sup>a</sup> Ana Pérez Montoya .....	Idem .....	Regls. Ceuta 3 .....	Soldado Joaquín Pérez Montoya .....
D. <sup>a</sup> Dolores López Marante .....	Idem .....	Rgl. Alhucemas 5 .....	Soldado Serafín López López .....
D. <sup>a</sup> Josefa Jericó Romaguera .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Soldado Arturo Hernández Jericó .....
D. <sup>a</sup> Antonia Nieto Páez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Domínguez Nieto .....
D. <sup>a</sup> Aurea Yabar Equi .....	Idem .....	F. E. T. Orense .....	Falangista Esteban Artiz Yabar .....
D. <sup>a</sup> Concepción Pereira Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Eladio Mosquera Pereira .....
D. <sup>a</sup> María Yuste Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Pedro Hernando Yuste .....
D. <sup>a</sup> Ana Coscojuela Lupuz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Bienvenido Gracia Coscojuela .....
D. <sup>a</sup> Carmen Martínez Moliner .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Rafael Gisbert Martínez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Toba Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Joaquín Toba Fernández .....
D. <sup>a</sup> Bárbara Gelabert Sastre .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente Coronel D. Federico Gil Sastre .....
D. <sup>a</sup> Ramona María Felisa Díaz de la Incera .....	Idem .....	Caballería .....	Comandante D. Federico García Ganges .....
D. <sup>a</sup> Magdalena Guardiola Fontoni .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Ildelfonso Van-Mook Chaves .....
D. <sup>a</sup> María Pilar Tellería Echaurren .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Capitán D. Ricardo Salazar Fernández .....
D. <sup>a</sup> Trinidad Ledesma Casado .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25 .....	Teniente D. Leonardo Castillo Aguera .....
D. <sup>a</sup> Francisca Vela Pérez .....	Idem .....	Legión .....	Subteniente D. Felipe Docarregal Giménez .....
D. <sup>a</sup> Francisca Burgos Prieto .....	Idem .....	Bón. S. Fernando 1 .....	Alférez D. Joaquín Ruibérriz de Torres y Ruibérriz de Torres .....
D. <sup>a</sup> Teresa Requejo García .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Brigada D. Jesús de la Fuente Martínez .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Sanz Bachiller .....	Idem .....	F. E. T. .....	Jefe D. Onésimo Redondo Ortega .....
D. <sup>a</sup> Mercedes Redondo Sanz .....	Huérfanos .....	Idem .....	Idem .....
D. <sup>a</sup> María del Pilar Redondo Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. <sup>a</sup> Vicente Redondo Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. <sup>a</sup> Pilar Martínez Ortiz .....	Viuda .....	Infantería 24 .....	Sargento D. Francisco García Moreño .....
D. <sup>a</sup> María Dolores Garrido Cruz .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Antonio Sánchez Molero .....
D. <sup>a</sup> Josefa Ibarra Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Sargento D. Francisco Hernández Cáceres .....
D. <sup>a</sup> Carmen Díaz Guerrero .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Felipe López Tapia .....
D. <sup>a</sup> Florencia Arévalo Vaca .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Juan Agullar Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Ricarda Pilar Aparicio Aznar .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Sargento D. Romualdo Peña Nadal .....
D. <sup>a</sup> Jacinta Pedrote López .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Soldado Manuel Broja Marín .....
D. <sup>a</sup> Dolores Rubio Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Bravo Luna .....
D. <sup>a</sup> Concepción Expósito López .....	Idem .....	Batallón Ceuta 7 .....	Soldado Antonio Suárez González .....
D. <sup>a</sup> María Santos Varela .....	Idem .....	Reg. Ingenieros 8 .....	Soldado Manuel Fernández Vigo .....
D. <sup>a</sup> Salvadora López de Diego .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado Mariano de Diego de Diego .....
D. <sup>a</sup> Blasinda Alvarez López .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado José López Feijoo .....
D. <sup>a</sup> Joaquina Martínez Villanueva .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 .....	Soldado Angel Bonafonte Marteles .....
D. <sup>a</sup> Francisca Cisneros Modrego .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Perales Cisneros .....
D. <sup>a</sup> Teresa Camacho Muñoz .....	Idem .....	Inf. Ballén 24 .....	Soldado Rafael Gutiérrez Franco .....
D. <sup>a</sup> Matilde Panceiras Vizoso .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Bernarño Villa Méndez .....
D. <sup>a</sup> Rosario Freire .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Antonio Fernández .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la Pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			19	marzo	1938	León .....	Borjas .....	León .....	
693.50			7	abril	1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
693.50			16	diciembre	1937	Zaragoza .....	Paniza .....	Zaragoza .....	
693.50			1	mayo	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
693.50			4	octubre	1938	Santander .....	Marrón-Ampuero...	Santander ..	
693.50			20	agosto	1938	Cádiz .....	Sanlúcar Barram.	Cádiz .....	
693.50			23	enero	1939	Valladolid .....	Villva, Caballeros.	Valladolid...	
693.50			23	julio	1938	La Coruña .....	Cilleredo .....	La Coruña...	
693.50			21	julio	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693.50			19	febrero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693.50			2	enero	1939	Santander .....	Castro Urdiales ..	Santander...	3
693.50			22	enero	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
1.440.00			19	febrero	1938	Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	
1.440.00			16	diciembre	1937	Orense .....	Dacón .....	Orense .....	
1.440.00			4	marzo	1937	Valencia Cid ...	Alcocer .....	Valencia Cid	
693.50			16	junio	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693.50			17	mayo	1937	Navarra .....	Ayegul .....	Navarra .....	
693.50			1	marzo	1937	Orense .....	Cea .....	Orense .....	
693.50			25	diciembre	1937	Teruel .....	Navarrete del Río.	Teruel .....	
693.50			1	diciembre	1938	Zaragoza .....	Nuez del Ebro .....	Zaragoza ..	
693.50			15	agosto	1936	Teruel .....	Castelserás .....	Teruel .....	
693.50			12	octubre	1938	La Coruña .....	Mugía .....	La Coruña...	
11.000.00			20	agosto	1938	Baleares .....	Inca .....	Baleares ...	7
9.000.00			27	julio	1937	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid ..	8
9.000.00			17	febrero	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	9
7.500.00			9	julio	1938	San Sebastián..	San Sebastián ...	Guipúzcoa...	3
5.000.00			17	junio	1938	Navarra .....	Tudela .....	Navarra .....	
5.365.00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	abril	1938	Málaga .....	Villa Sanjurjo ...	Málaga .....	10
4.000.00			23	marzo	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	3
4.500.00			6	enero	1938	Zamora .....	Vill. de Manzanas	Zamora .....	
4.000.00			25	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	11
3.500.00			12	abril	1938	Logroño .....	El Villar Arueda.	Logroño .....	3
3.865.00			1	septiembre	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	12
2.160.00			31	marzo	1938	Huelva .....	Gibraleón .....	Huelva .....	3
3.500.00			20	agosto	1937	Málaga .....	Valladolid .....	Valladolid ..	
4.365.00			28	noviembre	1936	Idem .....	Melilla .....	Málaga .....	13
2.160.00			14	octubre	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693.50			19	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693.50			31	agosto	1938	Idem .....	Alcalá Guadaíra..	Idem .....	
693.50			9	enero	1939	Tenerife .....	Tacoronte .....	Canarias ...	
693.50			12	octubre	1938	Lugo .....	Sta. M.ª Ramella.	Lugo .....	
693.50			7	septiembre	1937	Guadalajara ...	Alaminos .....	Guadalajara	3
693.50			20	diciembre	1937	Orense .....	Parada Ventosa...	Orense .....	
693.50			18	marzo	1937	Zaragoza .....	Plenas .....	Zaragoza ...	
693.50			24	marzo	1938	Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	
693.50			14	octubre	1938	Cádiz .....	Puerto Sta. María	Cádiz .....	
693.50			26	abril	1938	La Coruña .....	Boado-Mugardos ..	La Coruña...	
693.50			12	noviembre	1938	Lugo .....	Sober .....	Lugo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Rosa Novell Casanovas .....	Viuda .....	Inf. Montaña 30 .....	Soldado José Aldabo Moix .....
D. <sup>a</sup> Antonia López Hidalgo .....	Idem .....	P. Art. E. Sur .....	Soldado José Sánchez Hidalgo .....
D. <sup>a</sup> Teodora de Vega Martín .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Nicolás Rivas Oliver .....
D. <sup>a</sup> Teresa Martínez Rebollo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Julián Sánchez Díaz .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Teruel Vicente .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Angel Sebastián Navarro Martínez .....
D. <sup>a</sup> Rosa Mateo Marco .....	Idem .....	G. C. 71 Comdcia. ....	Carabinero Lázaro Fuertes Esteban .....
<b>D. Doroteo López Márquez .....</b>	<b>Huérfano .....</b>	<b>Infantería 58 .....</b>	<b>Soldado Lorenzo López Robles .....</b>
D. <sup>a</sup> María del Rosario Díaz Pérez .....	Viuda .....	Carabineros .....	Capitán D. José María Téllez Pérez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Bascán González .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante D. Antonio Igualada y Sainz del Campo .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Blanco Oveja .....	Idem .....	Ingenieros .....	Teniente D. Teófilo García Fernández .....
D. <sup>a</sup> Amalia Sánchez Ruiz .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia D. Blas Galera Hernández .....
D. <sup>a</sup> Claudia Fojo Baz .....	Madre .....	Idem .....	Guardia Fermín Neira Fojo .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Or-

den de 13 de junio de 1940 (D. O. número 144), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento y les será abonada en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 27 de mayo de 1940 (D. O. número 138), por haberse acreditado en el expediente informativo instruido al efecto que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento y la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento,

previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 15 de febrero de 1941 (D. O. número 57), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, y la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de mayo de 1940 (D. O. número 125), por haberse comprobado

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			26	junio	1938	Lérida .....	Almacellas .....	Lérida .....	
693.50			17	marzo	1937	Sevilla .....	Marchena .....	Sevilla .....	
2.106.00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	septiembre	1937	Valladolid .....	Rucá .....	Valladolid ..	3
2.106.00			29	marzo	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693.50			24	diciembre	1937	Valencia Cía ...	Martín del Río ...	Teruel .....	
3.100,00			10	febrero.	1938	Teruel .....	Camarena Sierra..	Idem .....	
693,50			27	agosto	1937	Badajoz .....	Santos Maimona..	Badajoz ....	14
3.750.00	(1)	Art. 2.º del Decreto 92 de 2 de dicbre. de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 248).	27	septiembre	1936	Madrid .....	Camarenilla .....	Toledo .....	
10.100.00		Decreto de 18 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292).	24	agosto	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	15
7.500.00			29	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	16
3.200.00			16	agosto	1936	Albacete .....	Salobral .....	Albacete .....	17
3.100,00			30	agosto	1936	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña..	18

documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Teniente Coronel por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 17 de marzo de 1941 (D. O. número 64), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido al empleo de Comandante por méritos de guerra con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 16 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 22), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Comandante por méritos de guerra, con antigüedad del día de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 7 de junio de 1941 (D. O. número 134), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión en concepto de haber denominado «peseta legionaria», de 365 pesetas, además, de la cantidad que se le señaló y será abonada a la interesada mientras conserve la

aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Percibirá íntegra la pensión que se les señala la viuda hasta el día 3 de noviembre de 1939, en que contrae nuevo matrimonio, y a partir de esta fecha, por partes iguales, los huérfanos, en la siguiente forma: las hembras, mientras conserven la aptitud legal; don Víctor, hasta el día 17 de mayo de 1958, en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que cesare en el percibo acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, y la recibirán de mano de su tutor legal en la minoría de edad.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 23 de junio de 1941 (D. O. número 146), por haberse acreditado do-

cumentalmente que éste era el sueldo del causante en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 26 de junio de 1939 (D. O. núm. 292), por haberse comprobado documentalmente que la cantidad que se señala era el sueldo disfrutado por el causante en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su madre natural, doña Isabel Mátquez Rodríguez, como tutora legal, hasta el día 29 de junio de 1959, en que cumplirá la mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente in-

formativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 8 de noviembre de 1940 (D. O. número 263), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Capitán con antigüedad de 20 de julio de 1936, la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué confirmada por Orden de 21 de octubre de de 1940 (D. O. nú-

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Aurelio Lucas Benito..... D. <sup>a</sup> Saturaia Rojo Olalla.....	Padres .....	Inf. Pavia, 7.....	Teniente D. Herminio Lucas Rojo.....
D. Antonio Mateos Talavera..... D. <sup>a</sup> Angeles Romero Hernández.....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Antonio Mateos Romero.....
D. Gabino Ramos Mesa..... D. <sup>a</sup> Valeriana Zamora Sánchez.....	Idem *.....	Bón. Serrallo, 8....	Sargento D. José Ramos Zamora.....
D. Andrés Prieto Hidalgo..... D. <sup>a</sup> Casimira Candanedo Fernández ...	Idem .....	Inf. Toledo, 26.....	Sargento D. Antonio Prieto Candanedo .....
D. Santos Gómez García..... D. <sup>a</sup> Honorina Sánchez Mariscal Carrasco .....	Idem .....	F. E. T. Toledo....	Sargento D. Basilio Gómez Sánchez Mariscal.....
D. Rafael Rivera Novos..... D. <sup>a</sup> Adelaide Dorribo Ribao.....	Idem .....	Infantería, 28.....	Cabo Elías Rivera Dorribo.....
D. Juan Delgado Rodríguez..... D. <sup>a</sup> Emilia Blanco Paz.....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30. Inf. Zamora, 29....	Cabo Agustín Delgado Blanco..... Soldado José Delgado Blanco.....
D. Justo Fernández Vara..... D. <sup>a</sup> Catalina Torres Martín.....	Idem .....	Infantería, 36.....	Cabo Pedro Fernández Torres.....
D. Javier Seoane Alvarez..... D. <sup>a</sup> Gumersinda Forrigo Otero.....	Idem .....	Bón. V. Orense....	Soldado José Seoane Formigo.....
D. Antonio Martínez Ríos..... D. <sup>a</sup> Andrea Martínez Pérez.....	Idem .....	División F. Azules Inf. Mérida, 35 ...	Soldado José Martínez Martínez..... Soldado Jesús Martínez Martínez.....
D. Florencio Santos Hernández .....	Idem .....	Bón Las Navas, 2..	Soldado Cipriano Santos Domínguez.....
D. Manuel Gordillo Márquez..... D. <sup>a</sup> Soledad López Forniles.....	Idem .....	Bón. C. Melilla, 3.	Soldado Pedro Gordillo López.....
D. Pedro Prieto Pérez..... D. <sup>a</sup> Esperanza Vega Estrada.....	Idem .....	Inf. Castilla, 3....	Soldado Agustín Prieto Vega.....

mero 251), que percibirán sus legítimos herederos hasta el día 17 de 1941, en que falleció la interesada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala, que percibirá mientras conserve su aptitud legal y actual estado de pobreza.

Madrid, 13 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 2 de julio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Aurelio Lucas Benito y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los

comprendidos en la unida relación, que empieza con don Aurelio Lucas Benito y termina con doña Sebastiana Martín García, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			21	junio	1938	Burgos .....	La Revilla .....	Burgos .....	4
5.000,00			11	marzo	1937	Sevilla .....	Aznalcóllar .....	Sevilla .....	
3.600,00			24	enero	1939	Badajoz .....	Higuera de Vargas .....	Badajoz .....	
3.500,00			25	mayo	1938	León .....	Villavente .....	León .....	3
2.160,00			4	agosto	1938	Toledo .....	Los Cerralbos .....	Toledo .....	
795,50			23	enero	1939	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	septiembre	1937	Idem .....	Santa Comba .....	Idem .....	
693,50			19	febrero	1938				
795,50			11	noviembre	1938	Baleares .....	Palma .....	Baleares .....	5
693,50			28	septiembre	1936	Orense .....	Souto Cortegada .....	Orense .....	
693,50			27	marzo	1938	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
693,50			8	agosto	1938				
693,50			30	mayo	1937	Tenerife .....	La Orotava .....	Canarias .....	3
693,50			11	mayo	1938	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50			27	agosto	1938	Zamora .....	Vigo de Sanabria .....	Zamora .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eduardo Montero Márquez..... D. <sup>a</sup> Encarnación García Narbona.....	Padres .....	Inf. Granada, 8....	Soldado Teodoro Montero García.....
D. Manuel Cañete Molleda..... D. <sup>a</sup> Pilar Monterde Ojeda.....	Idem .....	Bón O. Ceuta, 8...	Soldado Rafael Cañete Monterde.....
D. Valentín Simón Pérez..... D. <sup>a</sup> Marcelina Arranz Mozo .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18....	Soldado Isidoro Simón Arranz.....
D. Marcos San Martín Azanza..... D. <sup>a</sup> Juana Izu Azanza.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Celso San Martín Izu.....
D. Francisco Pérez Baute..... D. <sup>a</sup> Eulalia Sabina Pérez.....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Juan Pérez Sabina.....
D. José Manteiga Regueiro..... D. <sup>a</sup> Pilar Mosquera Rilo.....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Manuel Manteiga Mosquera.....
D. Vicente Cebrián Barbero..... D. <sup>a</sup> Isabel Carazo Barbolla.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gerardo Cebrián Carazo.....
D. Mateo Casado Marceñedo..... D. <sup>a</sup> María Alonso Ferrero.....	Idem .....	Inf. Montaña, 2....	Soldado Santiago Casado Alonso.....
D. Francisco Enjuto Arranz..... D. <sup>a</sup> Ezequiela de Benito Colomo.....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Jesús Enjuto de Benito.....
D. Manuel Rey Brea..... D. <sup>a</sup> Virtudes Loureiro Porto.....	Idem .....	Inf. Zamora, 29....	Soldado José Rey Loureiro.....
D. Manuel Paz Costoya..... D. <sup>a</sup> María Abad Blanco.....	Idem .....	Inf. Montaña, 29...	Soldado Antonio Paz Abad.....
D. Francisco Justo Pérez..... D. <sup>a</sup> Purificación Justo Justo.....	Idem .....	Infantería, 30.....	Soldado José Justo Justo.....
D. Julio Laso Garrido..... D. <sup>a</sup> Hipólita Gordillo Rodríguez.....	Idem .....	Inf. Cádiz, 33.....	Soldado Narciso Laso Gordillo.....
D. Santiago Pérez Torres..... D. <sup>a</sup> Micaela Torres Pérez.....	Idem .....	Infantería, 38.....	Soldado Pedro Pérez Torres.....
D. Julián Pérez de la Lama..... D. <sup>a</sup> Inocencia González Diapote.....	Idem .....	Legión .....	Legionario Ricardo Pérez González.....
D. José González Guardado..... D. <sup>a</sup> María García Campa.....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Falangista Francisco González García.....
D. Manuel Quirós Zamundio..... D. <sup>a</sup> Victoria Narvárez González.....	Idem .....	F. E. T. Cádiz.....	Falangista Idefonso Quirós Narvárez.....
D. Angel Prada Martínez..... D. <sup>a</sup> Soledad Lozano Martínez.....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Luis Prada Lozano.....
D. Agustín Salegui Motrico..... D. <sup>a</sup> Celestina Sarasola Garmendia.....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Salegui Sarasola.....
D. José Guelbenzu Goya..... D. <sup>a</sup> Manuela Ibargoyen Artia.....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Guelbenzu Ibargoyen.....
D. Bernardino Gutiérrez Langa..... D. <sup>a</sup> Pabla Trasobares Ostariz.....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Francisco Gutiérrez Trasobares.....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			29	septiembre	1937	Sevilla .....	Aguadulce .....	Sevilla .....	
693,50			9	enero	1939	Idem .....	Sevilla .....	Idem .....	
693,50			14	abril	1938	Valladolid .....	Coca .....	Segovia .....	
693,50			15	julio	1937	Navarra .....	Iturgoyen .....	Navarra .....	
693,50			26	diciembre	1938	Tenerife .....	Tenerife .....	Canarias .....	
693,50			16	abril	1938	La Coruña .....	Mesía .....	La Coruña .....	
693,50			28	julio	1938	Burgos .....	Sto. Domingo Silos .....	Burgos .....	
693,50			31	agosto	1936	Santander .....	Cabárceno .....	Santander .....	
693,50			29	marzo	1938	Segovia .....	Olambrada .....	Segovia .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del de octubre de 1926.	19	febrero	1937	Pontevedra .....	Estrada .....	Pontevedra .....	
693,50			26	febrero	1937	La Coruña .....	Vilasantar .....	La Coruña .....	
693,50			19	julio	1938	Orense .....	Montes .....	Orense .....	
693,50			5	febrero	1939	Badajoz .....	Barcarrota .....	Badajoz .....	
693,50			13	agosto	1938	Canarias .....	Sauzal .....	Canarias .....	
2.106,00			28	mayo	1938	Valladolid .....	Cuenca de Campos .....	Valladolid .....	
693,50			30	marzo	1938	Oviedo .....	El Ferrero (Gozón) .....	Oviedo .....	
693,50			16	agosto	1938	Cádiz .....	S. Martín Tesorillo .....	Cádiz .....	6
693,50			14	abril	1937	Guipúzcoa .....	Azpeitia .....	Guipúzcoa .....	7
693,50			20	enero	1939	Idem .....	Isasondo .....	Idem .....	
693,50			15	enero	1938	Idem .....	Oyarzun .....	Idem .....	3
693,50			15	octubre	1937	Zaragoza .....	Nigüellas .....	Zaragoza .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ladislao Gómez Mansilla..... L.ª Vicenta Terceño Vallejo.....	Padres .....	F. E. T. Palencia.....	Falangista Mariano Gómez Terceño.....
D. Daniel Gabriel Iñigo..... D.ª María Luisa Fraile Fraile.....	Idem .....	Tercio Lácara.....	Falangista Celestino Gabriel Fraile.....
D. Eusebio Pardo Herrero..... D.ª Inés Ibáñez Clemente.....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Emiliano Pardo Ibáñez.....
D. Antonio Salguero Salguero..... D. Celedonio García García..... D. Jacinto Méndez Dubra..... D. Félix Sáez Armas..... D. Mariano Herrero Rodríguez..... D.ª Andrea Cuevas Orellana.....	Padre .....	Inf. Oviedo, 8.....	Cabo Miguel Salguero Gómez.....
	Idem .....	Bón. Sicilia, 8.....	Cabo Victoriano García Rodríguez.....
	Idem .....	Inf. Valladolid, 20.....	Soldado Rafael Méndez López.....
	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.....	Soldado Antonio Sáez Sáez.....
	Idem .....	F. E. T. Navarra.....	Falangista Santos Herrero Parra.....
	Madre .....	Infantería, 8.....	Sargento D. José Frías Cuevas.....
D.ª María Ruiz de Gauna y Ruiz de Azúa .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29.....	Sargento D. Benito López de Arbina y Ruiz de Gauna .....
D.ª Rosario López Ramos..... D.ª Antonia Rodríguez Pousa.....	Idem .....	Regl. Tetuán, 1.....	Sargento D. Sebastián López Ramos.....
	Idem .....	Inf. La Victoria, 28.....	Cabo Manuel Vázquez Rodríguez.....
D.ª Dorotea Martín Leno..... D.ª Juliana Zabala Galán .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30.....	Cabo Pedro Sánchez Martín.....
	Idem .....	R. Transmisiones.....	Cabo Julián Sánchez-Mora y Zabala.....
D. Cipriano Meléndez Inglán..... D.ª Carmen Alcudro Bordetas.....	Padres .....	F. E. T. Aragón.....	Cabo Mariano Menéndez Alcudro.....
D.ª María Veira González..... D.ª Gregoria González Soto..... D.ª Margarita Colón Planas..... D.ª Josefa Morato Camagano..... D.ª Carmen González..... D.ª María Sánchez Méndez .....	Madre .....	B. S. Fernando, 1.....	Soldado Luis Gómez Veira.....
	Idem .....	Inf. Castilla, 3.....	Soldado Jacinto Nogales González.....
	Idem .....	Inf. 22.....	Soldado Matías Arbona Colom.....
	Idem .....	Inf. La Victoria, 28.....	Soldado José María Nicolás Morato.....
	Idem .....	Inf. Montaña, 30.....	Soldado Modesto Fernández González.....
	Idem .....	Inf. Mérida, 35.....	Soldado Fernando Salmerón Sánchez.....
	Idem .....	Rgls. Larache, 4.....	Soldado Francisco Serrano Pérez.....
	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Espinosa Vea.....
	Idem .....	Idem .....	Legionario Plácido Lázaro Fernández.....
D.ª Consuelo Fernández Gutiérrez.....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fernando Gavilán Fernández.....
D.ª Peregrina Fernández Reboreda..... D.ª Venancia Sierra García..... D.ª Encarnación Feijóo Villar..... D.ª Juana Matilde Gasó Pérez..... D.ª Manuela Rúa Nieves..... D.ª Saturnina Lasheras Marqués..... D.ª Emilia Tolosana García.....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Neira Fernández.....
	Idem .....	F. E. T. Aragón.....	Falangista José Francés Sierra.....
	Idem .....	F. E. T. Coruña.....	Falangista Luis Alvarez Feijóo.....
	Idem .....	F. E. T. Logroño.....	Falangista Fermín Sánchez Gascó.....
	Idem .....	F. E. T. Lugo.....	Falangista Francisco Pousa Rúa.....
	Idem .....	F. E. T. Navarra.....	Falangista Máximo Baquero Lasheras.....
	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista José Alcalá Tolosana.....
D.ª Francisca Yarza Segarraga..... D.ª Blanca de la Cerda Manglano.....	Viuda .....	Guardia Civil.....	Capitán D. Victor Cilleruelo García.....
	Idem .....	Caballería .....	Capitán D. Juan de la Cerda de las Bárcenas.....
D.ª Mercedes Gómez Galán..... D.ª M.ª de la Concepción Feliú Moreta..... D.ª Mercedes Abréu Herrera..... D.ª Avelina Cerezuola Torres..... D.ª Margarita Gracias Gayá .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Tomás Varela Alonso.....
	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Máximo Ramírez Díaz.....
	Idem .....	Infantería, 38.....	Alférez D. Ramón Rodríguez Rollán.....
	Idem .....	Art. Zaragoza.....	Alférez D. José Sesé Allué.....
	Idem .....	Bón Sicilia, 8.....	Soldado Juan Pizá Ramis.....
	Idem .....	Aragón, 17.....	Soldado Francisco Olaverol Marsá.....
	Idem .....	Rg's. Tetuán, 1.....	Soldado Salvador Noda Vera.....
	Idem .....	Infantería, 38.....	Soldado José Alonso Alvarez.....
D.ª M.ª Dolores Hernández Acosta..... D.ª Ascensión Franco Arrieta..... D.ª Damiana Fellicer Perfajes.....	Idem .....	F. E. T. Aragón.....	Falangista José Soria Aguirre.....
	Idem .....	G. C. Zaragoza.....	Guardia Antonio Cardona Albasa.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			12	marzo	1938	Palencia .....	Cisneros .....	Palencia ...	
693,50			17	julio	1938	Salamanca .....	Veguillas .....	Salamanca..	
693,50			2	junio	1937	Zaragoza .....	Tauste .....	Zaragoza ...	
795,50			14	marzo	1938	Badajoz .....	Talavera la Real..	Badajoz .....	3
795,50			20	agosto	1938	Lcón .....	Cuadros .....	León .....	
693,50			15	septiembre	1937	La Coruña .....	Laracha .....	La Coruña..	
693,50			27	mayo	1938	Logroño .....	Estollo .....	Logroño .....	
693,50			6	febrero	1938	Zamora .....	Villaveza del Agua	Zamora .....	
3.500,00			24	agosto	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
3.500,00			3	abril	1938	Alava .....	Eguilaz .....	Alava .....	8
3.500,00			16	septiembre	1937	Las Palmas ...	Sta L. de Tirajana	Canarias ...	3
795,50			18	enero	1939	Orense .....	Sejaivo .....	Orense .....	
795,50			14	noviembre	1938	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	9
795,50			7	enero	1939	Bajoz .....	Merida .....	Badajoz .....	3
795,50			31	diciembre	1938	Zaragoza .....	La P. de Alfindén	Zaragoza ...	10
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	agosto	1938	La Coruña .....	S. Pedro de Vilma	La Coruña..	
693,50			5	septiembre	1938	Huelva .....	Puerto-Moral .....	Huelva .....	
693,50			13	noviembre	1938	Baleares .....	Soilar .....	Baleares .....	
693,50			20	enero	1937	Salamanca .....	Barruecopardo .....	Salamanca..	
693,50			3	diciembre	1936	Orense .....	Parada .....	Orense .....	3
693,50			16	noviembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
1.440,00			21	febrero	1938	Cádiz .....	San Roque .....	Cádiz .....	
2.106,00			20	diciembre	1937	Logroño .....	El Villar Arnedo..	Logroño .....	
2.106,00			24	julio	1938	Granada .....	Padul .....	Granada ...	
2.106,00			1	enero	1942	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ..	11
2.106,00			9	noviembre	1937	Pontevedra .....	Lerez .....	Pontevedra..	
693,50			24	marzo	1938	Zaragoza .....	V. del Huerva.....	Zaragoza ...	
693,50			28	abril	1937	Orense .....	Toen .....	Orense .....	
693,50	2	septiembre	1936	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	3		
693,50	10	noviembre	1938	Lugo .....	San Lorenzo .....	Orense .....			
693,50	19	julio	1937	Navarra .....	Bañuel .....	Navarra .....			
693,50	14	junio	1937	Zaragoza .....	Egea Caballeros...	Zaragoza ...			
7.500,00	8	diciembre	1936	Vizcaya .....	Llodio .....	Alava .....	12		
7.500,00	13	abril	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	13		
5.000,00	8	enero	1937	Cádiz .....	Tetuán .....	Cádiz .....			
4.500,00	14	octubre	1938	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....			
5.000,00	21	enero	1938	Tenerife .....	Tenerife .....	Canarias ...			
5.000,00	29	agosto	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...			
693,50	15	septiembre	1938	Baleares .....	Palma .....	Baleares ...	3		
693,50	12	octubre	1938	Lérida .....	Llímana .....	Lérida .....			
1.440,00	16	mayo	1939	Tenerife .....	El Sauzal .....	Canarias ...			
693,50	8	septiembre	1938	Idem .....	Garachico .....	Idem .....			
693,50	25	agosto	1937	Zaragoza .....	Tauste .....	Zaragoza ...			
3.100,00	27	julio	1936	Idem .....	Mozaleón .....	Idem .....			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Rojo García.....	Huérfano ...	F. E. T. Segovia...	Falangista Eleuterio Rojo Melero.....
D.ª Purificación Caleiro Vide.....	Viuda .....		
D.ª Libertad Purificación López de Ochoa Caleiro .....	Huérfanas...	E. M. G.....	General de División Excmo. Sr. D. Eduardo López de Ochoa Fortuondo.....
D.ª María Luisa López de Ochoa Motta			
D.ª Amalia Oyarbide Bezanilla.....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente Coronel D. Mateo Castillo Fernández....
D.ª Engracia Ortiz Hurtado.....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Manuel Pérez Almendro.....
D.ª Josefa Zelote Martínez.....	Idem .....	Intendencia .....	Comandante D. Teobaldo Díaz-Estébanez Montea- gudo .....
D.ª Josefa Climent Díaz.....	Idem .....	Ingenieros .....	Comandante D. Rafael Sánchez Sacristán.....
D.ª Ana Román Palenzuela.....	Idem .....	Oficinas Militares.....	Teniente D. Angel Fraile Muñoz.....
D.ª Soledad Rello Rubio.....	Idem .....	Guardia Civil.....	Sargento D. Luciano Rubio Rubio.....
D. Jonaro Sánchez Pérez .....	Padres .....	Idem .....	Guardia José Sánchez Martín.....
D.ª Sebastiana Martín García.....			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente. el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.865,60 pesetas que el recurrente disfruta como Maestro nacional, con arreglo a lo dispuesto en

la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.600 pesetas que el recurrente disfruta como Carabiniero con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.600 pesetas que como guardia civil disfruta el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto

conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 4.000 pesetas que disfruta el recurrente de la Diputación Provincial, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 22 de diciembre de 1941 (D. O. número 15), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de Sargento en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 646,96 pesetas que la recurrente disfruta del Montepío Civil

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. número 248).	16	enero	1937	Segovia .....	F. de Fuedueña	Segovia .....	14
11.000,00	(1)		18	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	15
11.000,00			21	julio	1936	Santander .....	Idem .....	Idem .....	16
9.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549) y Ley de 13 de abril de 1940 «D. O.» número 292).	21	agosto	1936	Granada .....	Ronda .....	Málaga .....	17
8.200,00			9	noviembre	1936	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	17
9.000,00			21	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	18
4.000,00			27	octubre	1937	Valladolid .....	Vadabado .....	Segovia .....	17
3.830,00			16	febrero	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	17
8.100,00			1	agosto	1936	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	19

como viuda de empleado de Telégrafos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 11 de diciembre de 1939 en que falleció el recurrente, pasando desde esta fecha por entero a la madre del causante, que la disfrutará mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, el abono de la cual es compatible con la que disfruta por su otro hijo Luis, muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), y sin que la recurrente tenga derecho a pensión derivada de su fallecido esposo, Sargento de Policía Armada, don Pedro Gavilán López, por ser incompatible con las dos ya concedidas.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. nú-

mero 133), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido a Capitán por méritos de guerra, con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo y por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 293), que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, y por la Pagaduría de Haberes de la séptima Región Militar.

14. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor o representante legal hasta el día 23 de febrero de 1957 en que cumplirá su mayoría de edad, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

15. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por

partes iguales, las dos huérfanas; pero habiendo fallecido doña María Luisa el día 14 de febrero del corriente año, a partir de dicho día la pensión concedida se abonará íntegra a la viuda, que la percibirá mientras conserve su aptitud legal, y las cantidades que correspondan a la huérfana fallecida hasta la fecha de su muerte, quedarán a disposición de quienes acrediten ser sus legítimos herederos, debiendo doña Libertad recibir su parte durante su menor edad por mano de su representante legal.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de agosto de 1940 (D. O. número 210), por haberse comprobado documental-mente que el causante fué ascendido al empleo de Teniente Coronel por méritos de guerra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala

en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de julio de 1940 (D. O. número 189), por haberse comprobado documentalmente que el mismo fué ascendido al empleo de Comandante por méritos de guerra, con antigüedad de 20 de julio de 1936, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les asigna la pensión que se les señala, que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento. Dicha pensión es compatible, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), con la de 456,24 pesetas anuales que como Guardia civil retirado disfruta el recurrente.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Central de Yeserías, de esta capital, al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Emilio Cortés González.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Prisión Central de Burgos, don Emilio Cortés González pase a prestar sus servicios a la Prisión Central de Yeserías, de esta capital, cesando en la agregación que venía desempeñando en el Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo-Talleres Penitenciarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1942 por la que se separa del servicio al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Gaspar García y García de Pretel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Prisión Preventiva de Ubeda al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Gaspar García y García de Pretel,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y con arreglo al artículo 440 en relación con el 441 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, acuerda la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de octubre de 1942 por la que se deja sin efecto la separación del servicio del funcionario del Cuerpo de Prisiones don José Escribano Sánchez y se le admite con imposición de sanción.

Ilmo. Sr.: Revisado el expediente por el que se separó del servicio al Guardián del Cuerpo de Prisiones don José Escribano Sánchez, y no apareciendo suficientemente probados los hechos por los que le fué aplicada dicha sanción,

Este Ministerio ha dispuesto dejarla sin efecto, admitiéndole al servicio, imponiéndole las sanciones de seis meses de suspensión de sueldo y pérdida de veinte puestos en el Escalafón de los de su clase por una falta grave del apartado III del artículo 439 del Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de octubre de 1942 por la que se prorroga el plazo prevenido en la Ley de 4 de julio de 1940 para los nombramientos interinos.

Excmo. Sr.: Autorizado por el Consejo de Ministros, con fecha 14 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de tres meses señalado en el artículo 3.º de la Ley de 4 de junio de 1940, se entienda ampliado en otro trimestre más por lo que respecta a los cargos provistos interinamente en la clase de Oficiales

de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de octubre de 1942 por la que se fija el tipo de cotización en Bolsa para negociación de 100.000.000 de pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100.

Facultado este Ministerio por el artículo 6.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, sobre emisión de pesetas 2.000.000.000 para fijar el tipo de cotización, y solicitada por el Banco de España, con fecha 8 del corriente, en uso de la autorización que otorga la Orden ministerial de 27 de aquel mes y año, la entrega de 100.000.000 de pesetas, se acuerda:

Artículo único.—Fijar el tipo de 104,25 por 100 del valor nominal de las Carpetas admitidas, que es el que corresponde a la última cotización en Bolsa, de Deudas análogas, para la negociación de dichos 100.000.000 de pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión autorizada por Ley de 13 de marzo de 1942.

Madrid, 16 de octubre de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de octubre de 1942 por la que se concede licencia, por encontrarse en el octavo mes de embarazo, a doña María Concepción Hernández Bueren, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Concepción Hernández Bueren, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento con destino en la Sección de Recursos de la Oficina Mayor del mismo, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de embarazo, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 4 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria, doña María Concepción Hernández Bueren, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 10 de octubre de 1942 por la que se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar oposiciones a aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.**

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo Pericial Agrícola vacantes que no pueden proveerse legalmente por haber ingresado en el mismo todos los opositores aprobados en las últimas oposiciones, verificadas el año 1940, resulta conveniente convocar a nuevas oposiciones que permitan contar con personal que ocupe las referidas vacantes y que pueda cubrir las que se vayan produciendo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como la propuesta de la Secretaría General de esa Dirección General de Agricultura, he tenido a bien autorizarle para que convoque oposiciones para la provisión de sesenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado entre los Peritos Agrícolas que, poseyendo el Título oficial, tengan como edad máxima la de los cuarenta años cumplidos dentro del año 1943 y soliciten tomar parte en esta oposición.

En la convocatoria se tendrán presentes las normas establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, para la provisión de plazas en la Administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos.

Asimismo, y según previenen las disposiciones vigentes, el número de aprobados por el Tribunal que al efecto se nombre por esa Dirección General de Agricultura, con derecho a ocupar las vacantes que puedan existir al terminar las oposiciones y las que vayan ocurriendo, no podrá exceder del precitado número de sesenta plazas, siendo desestimadas o teniendo por no

presentadas toda petición pretendiendo excepción a lo dispuesto en esta convocatoria.

Los opositores que merezcan la calificación de aprobado por haber obtenido una puntuación superior a la media mínima prefijada por el Tribunal, no obstante carecer de derecho a ocupar vacante en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, lo tendrán preferente para ocupar los puestos de carácter temporero o eventual que hayan de proveerse entre Peritos Agrícolas en los distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

Los opositores presentarán su instancia en la Secretaría General de esa Dirección General de Agricultura. En el acto de la presentación se proveerán de una papeleta de examen que les será facilitada previo pago de 100 pesetas, destinadas a cubrir los gastos que en la oposición se originen. Dicha papeleta habrá de presentarse necesariamente al Secretario del Tribunal en el instante de dar comienzo el primer ejercicio, y el opositor que no lo hiciera decaerá de su derecho definitivamente.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo a las normas generales y programa aprobados que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo asimismo publicarse la designación del Tribunal que ha de calificar los ejercicios y que se constituirá oportunamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1942.

PRIMO DE VEREA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 14 de agosto de 1942 sobre adscripción de una dotación aumentada en presupuestos para una Auxiliaria en el Conservatorio de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre adscripción de una dotación aumentada en Presupuestos para Auxiliaria del Conservatorio de Valencia; y

Resultando que en el Presupuesto en curso se consignan nueve dotaciones de Auxiliares numerarios con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, lo que supone el aumento de una dotación con respecto a anteriores ejercicios económicos;

Resultando que en virtud de Orden

ministerial de 20 de noviembre de 1934 fué nombrada Profesora Auxiliar numeraria de Solfeo del citado Conservatorio doña Josefa Vilches Sanchis, posesionándose de su cargo con fecha 24 de los mismos mes y año;

Resultando que posteriormente y por Ley de Presupuestos fué suprimida la dotación que percibía la señora Vilches, la que, en consecuencia, dejó de percibir tal asignación, si bien continuó al frente de la enseñanza que le fué encomendada;

Resultando que en el Conservatorio de Valencia existían ocho Profesores Auxiliares numerarios con dotación en Presupuesto, de los cuales corresponden siete a las enseñanzas de Piano y uno a las de Solfeo;

Considerando que si bien no existe razón legal alguna, si la hay de índole moral, que aconseja la adscripción a la Auxiliaria de Solfeo que desempeña la señora Vilches Sanchis, de la dotación aumentada en Presupuesto para el Conservatorio de Valencia, con lo que quedaría compensado el servicio gratuito prestado por la interesada, y con mayor motivo si se tiene en cuenta que en el citado Centro sólo existe un Auxiliar de Solfeo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dotación de Auxiliar numerario aumentada en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en el capítulo 1.º artículo 1.º grupo 5.º concepto 3.º subconcepto 4.º, sea adscrita a una plaza de su clase en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia con destino a la enseñanza de Solfeo, pasando a percibirla la Auxiliar numeraria del Centro doña Josefa Vilches Sanchis, con antigüedad para todos los efectos de 1.º de enero del corriente año, por venir desempeñando la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Santiago de Compostela (Coruña).**

Ilmo Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro, referente a obras en la Normal del Magisterio Primario de Santiago de Compostela (La Coruña);

Resultando que su presupuesto total se eleva a 46.841.04 pesetas;

Resultando que el indicado documento ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que las obras son necesarias a los fines de la higiene y salubridad del edificio de referencia;

Considerando que por la urgencia de las obras conviene sean realizadas por el sistema de administración;

Considerando que existe crédito para la ejecución de este servicio en el Capítulo tercero, artículo sexto, grupo y conceptos únicos del vigente Presupuesto de este Ministerio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en este Departamento, de fechas del día de hoy, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero del año próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto por su presupuesto total de 46.841,04 pesetas, con la distribución siguiente:

43.710,30, por ejecución material; pesetas 639,27, por redacción del proyecto; 1.420,58, por dirección de las obras; 852,34, de honorarios del aparejador, y 218,55, de premio de pagaduría, y que las obras las ejecute el señor Tenreiro por el sistema de administración y por la indicada suma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 28 de septiembre de 1942 por la que se dispone se anuncie a oposición libre la cátedra de Fisiología vegetal, comprendiendo la Organografía, de la Facultad de Ciencias de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Fisiología vegetal, comprendiendo la Organografía, en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 28 de septiembre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940, ha dispuesto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes cumplirán las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria, regulándose la tramitación del concurso con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de septiembre de 1942 por la que se dispone el pase de don José Capuz Mamano a la categoría de 5.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de don Rafael Rubio Rosell, con fecha 14 de agosto del año actual, una dotación de 5.000 pesetas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Este Ministerio ha acordado que se efectúe la reglamentaria corrida de escalas, y en su consecuencia, ascienda a la citada categoría de 5.000 pesetas don José Capuz Mamano, número uno de la categoría inferior, con antigüedad y efectos económicos de 15 de agosto último, fecha siguiente a la que se produjo la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 30 de septiembre de 1942 por la que se nombra Auxiliar interino gratuito de la Sección de Escultura de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a don Salvador Octavio Vicent Cortina.**

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Centro, Este Ministerio ha acordado nom-

brar Auxiliar interino gratuito de la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del titular, de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a don Salvador Octavio Vicent Cortina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 30 de septiembre de 1942 por la que se concede la continuación en el servicio activo de la enseñanza al Catedrático numerario del Conservatorio de Córdoba don Carlos López Rozas.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad física para la continuación en el servicio activo de la enseñanza inscrito a instancia del Catedrático numerario del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba don Carlos López Rozas; y

Resultando que los facultativos que procedieron al reconocimiento del señor López Rozas dictaminan que el interesado se encuentra en perfecto estado de salud, no padeciendo ninguna enfermedad que le imposibilite para seguir realizando su trabajo habitual;

Resultando que el Catedrático Secretario del Centro certifica que el señor López Rozas se encuentra en perfectas condiciones para continuar desempeñando su cargo en el Conservatorio de Córdoba;

Vista a base 8.ª de la Ley de 22 de julio de 1918; y

Considerado que los informes aportados acreditan que el señor López Rozas posee la aptitud física suficiente para continuar al frente de la cátedra que explica en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Carlos López Rozas, quien deberá continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar años de servicio al Estado suficientes abonables a los efectos de jubilación, debiendo reproducirse anualmente este expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.



**ORDEN de 7 de octubre de 1942 por la que se designan las cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a proveer como consecuencia de las oposiciones en curso.**

Ilmo. Sr.: En curso las oposiciones anunciadas para cubrir vacantes de cátedras en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto que las citadas Cátedras a proveer como consecuencia de las oposiciones sean las siguientes:

«Lengua Francesa» (turno libre): Alicante; masculino, de Bilbao; El Ferrol del Caudillo; «Padre Suárez», de Granada; «Alfonso X el Sabio», de Murcia, y Pontevedra.

«Lengua Francesa» (turno restringido):

Femenino, de Bilbao; Burgos, Cáceres; femenino, de La Coruña; masculino, de Málaga, y «Príncipe de Viana», de Pamplona.

«Dibujo» (restringido):

Teruel; femenino, de Bilbao; femenino, de Oviedo; Santander; «Arzobispo Gelmírez», de Santiago de Compostela, y «Núñez de Arce», de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 7 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Química orgánica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Los aspirantes deberán cumplir lo dispuesto en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 7 de octubre de 1942 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra de Historia del Derecho Internacional (Doctorado), de la Facultad de Derecho de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Historia del Derecho Internacional (Doctorado) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes cumplirán las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria, regulándose la tramitación del concurso con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 10 de octubre de 1942 por la que se nombra a los señores que se citan para los cargos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» que también se indican.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17),

Este Ministerio ha resuelto nombrar con derecho al percibo de las gratificaciones que puedan corresponderles a los señores que a continuación se indican para los cargos que también se citan:

Don Manuel Pérez Saavedra, Interventor del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu»;

Don Pascual Galindo Romeo, Rector de la Residencia «Generalísimo Franco»;

Don Antonio Magariños García, Rector del Internado Hispano-Marroquí, y

Don Tomás Alvira Alvira, Jefe de Estudios de S. A. I. Muley El Mehdi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 13 de octubre de 1942 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia a don Francisco Sánchez-Castañer.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento de la Orden de 14 de septiembre último eleva el Rectorado de la Universidad de Valencia, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia a don Francisco Sánchez-Castañer Mená, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 26 de septiembre de 1942 por la que se dictan normas para solicitar la renovación del título de beneficiario de familia numerosa.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 16 de octubre de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de Protección a las familias numerosas de 1.º de agosto anterior, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 32 del expresado Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Desde 1.º de octubre hasta el 31 de diciembre próximo los beneficiarios de familias numerosas que estén en posesión del correspondiente título, por el que se les reconoció dicho carácter, deberán solicitar su renovación para el año 1943, siempre y cuando subsistan las circunstancias familiares y económicas que les da derecho a tal beneficio.

Art. 2.º A los fines de lo dispuesto en el apartado anterior, los cabezas de familia numerosa utilizarán el modelo oficial de expediente de renovación, que podrán adquirir en las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, debiendo observar al extenderlo las instrucciones que en el mismo se consignan.

Al expediente acompañarán el título de beneficiario del año 1942 y un pliego de papel de pagos al Estado, por valor de diez pesetas, enviándolos para su tramitación a la Delegación

o Inspección de Trabajo de la respectiva provincia, bien directamente, ya por conducto de los Jefes de las dependencias, cuando se trate de funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, debiendo estas autoridades cursarlas dentro de las cuarenta y ocho horas de su recepción.

Art. 3.º También desde 1.º de octubre próximo se admitirán, para surtir efectos durante el año 1943, los expedientes en que se soliciten por vez primera los beneficios de familias numerosas, utilizando, a tal objeto, los impresos oficiales a) y b) que se hallan a disposición de los beneficiarios en las expresadas Delegaciones e Inspecciones de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Prevención.

**ORDEN de 7 de octubre de 1942 por la que se declara de utilidad y de mérito para la carrera administrativa del autor la obra titulada «Tratado práctico de Legislación Social», de don Amado Fernández Heras.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Amado Fernández Heras, Delegado de Trabajo, con destino actualmente en la Sección de Asuntos generales de la Dirección General de Trabajo, en cuyo escrito solicita que se declare de utilidad y mérito su obra titulada «Tratado Práctico de Legislación Social»,

Este Ministerio, reconociendo la indudable conveniencia de difundir por todos los medios las cuestiones relacionadas con materia tan importante como esta de la legislación laboral, y con el fin de proporcionar estímulo a los funcionarios del Departamento que estudian y divulgan cuanto con dicha materia se relaciona, ha tenido a bien declarar de utilidad la obra mencionada y de mérito para la carrera administrativa del autor la confección de la misma, debiendo llevarse este acuerdo al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al expediente personal del afortunado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Resolviendo el concurso-oposición para proveer la plaza de Químico, Jefe de Sección, del Laboratorio de Análisis de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Efectuados los ejercicios del concurso-oposición para proveer la plaza de Químico, Jefe de Sección, del Laboratorio de Análisis de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, a que se refiere la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Zona» número 6. de 28 de febrero último, y el Aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, de 27 de junio del año en curso, el Tribunal acordó, en su sesión última, proponer para el desempeño de dicha plaza al opositor don Luis Martínez-Simancas García, por el turno general, que obtuvo veintiocho puntos en el primer ejercicio y treinta en el segundo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 9 de octubre de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección 4.ª Negociado de Centros y Enlaces)

*Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de Artá y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Artá y su estación férrea, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de

Baleares hasta el día 2 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

2.512-A. C.

*Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, de la conducción del correo entre las Oficinas del Ramo que se mencionan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Felanitx y su estación férrea en el tipo de cinco mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Baleares hasta el día 24 del actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.513-O.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Utrera y su estación férrea, en el tipo de nueve mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Sevilla y Estafeta de Utrera hasta el día 26 de octubre de 1942 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Sevilla.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de....., vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de mil novecientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2514-O.

**MINISTERIO**

**DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, solicitando autorización para instalar un matadero,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao para instalar un matadero, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria a importar.

2.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya, para que por la misma se compruebe que

responde a las características que figuran en el permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emiliano Vallhonrat, en representación de la «S. A. Eléctrica Iruak-bat», de Bilbao, solicitando autorización para instalar una subcentral eléctrica,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Eléctrica Iruak-bat» para instalar en la Subcentral de Durango un transformador de 500 KVA., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación del transformador, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya para su comprobación y aprobación en el aspecto técnico y administrativo, objeto de reglamentación especial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Subsecretaría**

*Resolviendo las reclamaciones de Mecanógrafos-calculadores, Auxiliares de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola y Auxiliares a extinguir respecto de su colocación en la escala auxiliar, y señalando fecha para los exámenes de selección.*

Vistas las reclamaciones formuladas por Mecanógrafos-calculadores, Auxiliares de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola y Auxiliares a extinguir, incorporados a la escala auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, en virtud de la Ley de 8 de noviembre de 1941, aclarada por la de 13 de abril último, respecto al lugar que se les asignó en la relación provisional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo próximo pasado;

Resultando que, publicada la citada relación, se concedió un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de la misma, para que pudieran formularse reclamaciones, tanto respecto al orden de colocación como a inclusiones, exclusiones, ambigüedad y demás extremos pertinentes, las cuales deberían ser debidamente fundamentadas y acompañadas de los justificantes oportunos;

Resultando que aplicada indebidamente a don Rafael Díaz del Canto la suspensión de empleo y sueldo sufrida por don José Calaf Borrás, figuraba aquél en la relación con el número 257 y éste con el 49, por lo que inmediatamente procedió el Tribunal Calificador a rectificar el error, y a tal efecto comunicó a don Rafael Díaz del Canto que su orden de colocación era bajo el número 49 y a don José Calaf Borrás que le correspondía, en virtud de la suspensión sufrida, ocupar el número 257;

Resultando que contra el orden en que han sido colocados han entablado reclamación doña Caridad Fernández Pacheco, doña María Rey Avejer, don Manuel Guerra Peña, doña Arsenia González Prieto, don José Merino Prieto, doña Elisa Martínez Vime, doña Marina García Cuesta, don Andrés Anega Martín, doña Purificación Ruiz Rodríguez, don Domingo Caballero Caballero, don Luis Martínez González, don José Canga-Argüelles Ballesteros, don Manuel Soriano, doña María Orcajo Layna, don Roberto Muñoz González, doña María Luz Sanjuán de las Heras, don José Alonso López, doña Gregoria Rofrío Molina, don José Hurtado Fernández, doña Carmen Martín Maroto, don Pablo Labanda Fernández, doña Rosario Queipo de Llano y Sierra, don Alfonso de Travesedo Almifana, don Ramón de Ciria

y Jareño, don José Bryan Tejón, don Tulio Coscollano Estevas, don José María Gimeno Ruiz, doña Adela Gallardo Arce, don Tomás Femenía Guzmán, don Eduardo Medina González, don Pablo Claver Calviño, doña Carmen Miranda Díaz, don Aurelio Durán Marruedo, don Teófilo García Fernández, don Manuel Quintero López, don Jesús Agacino y Armas, doña pilar Hernández Camarillo, doña Juana Guijarro Gil, don Esteban Alejandro Zaballa y Beascochea, doña Carmen García García, doña Esther Golry, don Roberto de la Cruz, doña Valma Escobas, doña Agapita Torre, doña Pilar García Riestra, don Angel Rapallo, doña María Luisa García, doña Concepción Domínguez, doña Emilia Juarros Pérez, don Juan Revilla Calzado, don José Montes Naranjo, don Venancio V. Cañibano García, don Ricardo Vicente-Arche Gálvez, don Francisco Peña Díaz y otros, en cuyos respectivos escritos solicitan que se les computare como antigüedad la de los servicios prestados con carácter interino o eventual con anterioridad a los nombramientos para plazas que desempeñaban al ser incorporados a la escala auxiliar, invocando algunos a su favor la Real Orden de 5 de febrero de 1931, y otros alegando que los Mecanógrafos-calculadores que figuran en el grupo segundo de la relación eran interinos; por lo que, asimismo, piden el reconocimiento de la interinidad como antigüedad de su servicio don Santos García Sanz, doña Consuelo Pérez Paulino, doña María del Carmen Pou Tejero, doña María Tejedor Seoane, don Francisco Peña Díaz y don José María Sánchez González, en súplica de que sus nombramientos como Auxiliares a extinguir, efectuados por Orden de 29 de abril de 1935, se retrotraigan a la fecha de creación del Cuerpo, en el año 1933; don José Calaf Borrás, en solicitud de que no se tenga en cuenta la suspensión de empleo y sueldo que ha sufrido; doña Socorro Alas Suárez, sobre su inclusión en la relación como funcionario de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola; don José Gómez Gómez, don Francisco Fernández Moreno y don Narciso Villar Santonja, que piden que la colocación en el Escalafón a que se han incorporado se realice tomando como base de prelación los haberes que percibían al incorporarse; don Agustín Lama Alvarez Falcón, don Luis Rodríguez Camuñas Perras y don Narciso Villar Santonja, que interesan que se les reconozca como fecha de toma de posesión la de 26 de febrero de 1933, 12 de abril de 1932 y 12 de diciembre de 1933, respectivamente; don Dionisio Francisco Cortés Rozada, respecto del abono, a efectos de antigüedad, del tiempo de permanencia en el Ejército; don Julio

Bravo Salinas, don Carlos Ballesteros Sierra, doña Concepción Martín Naranjo, don Jorge Torner Ochoa, don Juan Revilla Calzado, don Esteban A. Zaballa Beascochea y don José Bryan Tejón, que pretenden mejorar el puesto de colocación en atención a sus títulos facultativos o académicos o a su condición de beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939; don José María Sánchez González, don José Montes Naranjo, don Eduardo Comes Mestres, don Juan Acosta Romero, doña Rita García Alvarez, doña Genoveva Obes Aparicio, doña Margarita Erenas Díaz, doña Pilar Hernández Camarillo, don Pedro López Gonzalo, don Agapito Vélez de Mendizábal, don Enrique de la Torre Roselló, doña Arsenia González Prieto y don Narciso Villar Santonja, en rectificación de errores materiales; y por último, las deducidas por don Abel Fernández Díaz y don Santiago Castellano Cruz, contra la Ley de 13 de abril último;

Resultando que, acordadas por la Subsecretaría, se han practicado informaciones y diligencias en los casos pertinentes y que el Tribunal Calificador ha emitido su informe reglamentario respecto de todas las reclamaciones;

Vistas las Leyes de 8 de noviembre de 1941 y 13 de abril de 1942, el Decreto de 21 de abril de 1933, las Reales Ordenes de 5 de febrero y 5 de marzo de 1931, y las Ordenes de 9 de diciembre de 1933, 26 de marzo y 9 de mayo últimos, y visto el informe emitido por el Tribunal calificador; y

Considerando que las reclamaciones formuladas para que se compute como antigüedad la de los servicios prestados, con cualquier carácter, con anterioridad al nombramiento para la plaza que los interesados ocupaban al promulgarse la Ley de 8 de noviembre de 1941 son improcedentes: 1.º, porque a tenor de lo dispuesto en la norma primera de la Orden de 9 de mayo último, en su apartado a), los Auxiliares a extinguir han sido colocados tomando en principio, como base, la resultancia del último Escalafón publicado, o sea, el que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto de 1941; 2.º, porque en el apartado b) de la misma norma se determina que, a falta de Escalafón, se tomará como punto de partida la fecha de posesión en el nombramiento para la plaza que se ocupare de Mecanógrafo-calculador. Auxiliar de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola o Auxiliar a extinguir al promulgarse la citada Ley, de lo que claramente se deduce que quedan excluidos y no deben ser estimados todos aquellos otros servicios prestados anteriormente en plazas que no guardan ninguna relación con las incorporadas; 3.º, por-

que el apartado c) de la repetida norma establece, como condiciones indispensables para tomar en consideración servicios anteriores a los que se prestaban en las plazas, objeto de la incorporación, que éstas fueran derivación inmediata de las que, con otras denominaciones, se hubieran venido desempeñando, que además figurasen específicamente dotadas en el capítulo de «Personal» de los Presupuestos generales del Estado y que se hubiesen servido sin interrupción, requisitos que no se cumplen en los reclamantes; 4.º, porque el propio Decreto de creación del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de 21 de abril de 1933, en su artículo quinto, al no apreciar mérito alguno para la colocación en el Escalafón de su clase, el cual había de formarse ateniéndose exclusivamente a la edad, les niega el reconocimiento de servicios anteriores, y a mayor abundamiento, tan sólo les confiere la cualidad de funcionarios públicos a partir de su publicación; 5.º, porque la Real Orden de 5 de febrero de 1931, invocada por algunos reclamantes, y la aclaratoria de 5 del mes siguiente, al conceder cierta inamovilidad a determinado personal eventual, lo hizo únicamente al efecto de que su remoción fuera mediante expediente, con audiencia del interesado, cuando éste llevase más de cinco años de servicio, pero siendo siempre potestativo en la autoridad que tuviera que resolver su confirmación o separación, lo cual no puede interpretarse en el sentido de la inamovilidad de que gozan los funcionarios públicos, siendo tanto menos procedente la pretensión de que se trate por cuanto que, con fecha 9 de diciembre de 1933, se dictó una Orden por este Ministerio desestimando diversas reclamaciones interpuestas por Auxiliares a extinguir, que alegaban la expresada inamovilidad para su colocación preferente en el Escalafón respectivo; 6.º, porque la colocación y cómputo de antigüedad de los Mecanógrafos-calculadores se ha acomodado a la Ley de 13 de abril último y Orden de 9 de mayo siguiente, razón por la cual no pueden estimarse las equiparaciones que los Auxiliares a extinguir reclamantes pretenden;

Considerando que, asimismo, deben ser desestimadas las reclamaciones formuladas en el sentido de que los nombramientos de Auxiliares a extinguir, conferidos por Orden de 29 de abril de 1935, se retrotraigan en sus efectos a la fecha de creación del Cuerpo en el año 1933, porque sobre este particular recayó resolución por Orden ministerial de 26 de marzo próximo pasado, en virtud de la cual se denegó petición análoga deducida por algunos de los hoy reclamantes al impugnar el Escalafón publicado en el BOLE-

**TIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto de 1941;**

Considerando que también debe ser desestimada la reclamación de don José Calaf Borrás, ya que la suspensión de empleo y sueldo por un año que se le impuso y que se tuvo en cuenta para descontarla de su antigüedad, a tenor de la norma segunda de la Orden de 9 de mayo último, lo fué como sanción en expediente de depuración político-social y que no se dejó sin efecto al resolverse el expediente formal instruido conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939, por lo que la antigüedad que ha de reconocérsele es la de ocho años, un mes y diez días, debiendo figurar en la relación con el número 257;

Considerando que tampoco puede ser estimada la reclamación de doña Sororro Alas Suárez en solicitud de que se le incluya en la relación como funcionario de la Comisión Mixta Arbitral de este organismo, no perteneciendo al mismo, sino sólo y exclusivamente al Jurado Mixto de Ganadería y Fabricantes de Productos Lácteos de Oviedo, percibiendo sus haberes en concepto de gratificación;

Considerando que las reclamaciones de don José Gómez Gómez, don Francisco Fernández Moreno y don Narciso Villar Santonja, para que se tome como base de prelación la cuantía de sus haberes, es improcedente, por no ajustarse a las disposiciones dictadas para la incorporación, que, por otra parte, respetan los sueldos que venían disfrutando;

Considerando que las reclamaciones de don Agustín Lama Alvarez-Falcón y don Luis Rodríguez-Camufias Porras, procedentes de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, para que se les reconozcan como fechas de toma de posesión las de 26 de febrero de 1933 y 12 de abril de 1932, respectivamente, deben ser estimadas en razón a que de los documentos existentes y de la información testifical practicada se deduce que su antigüedad es la que solicitan, y, por consiguiente, hay que computar al primero nueve años, dos meses y tres días, y al segundo diez años y diez días, correspondiéndoles, respectivamente, figurar con los números 5 y 2 en el grupo segundo de la relación publicada;

Considerando que no es de estimar la reclamación de don Narciso Villar Santonja, de que se tome como punto de partida para su antigüedad la fecha de 12 de diciembre de 1933, en que se posesionó de su agregación a la Dirección General de Agricultura, y no la del 14 del mismo mes y año en que se le dió posesión del destino de Mecanógrafo-Calculador de la Sección Agronómica de Alicante, puesto que, aparte de que ésta fué la verdadera y efectiva posesión del nombramiento,

no obstante la anomalía de haberse posesionado antes de la agregación, no ha podido justificar que percibiera sus haberes desde la fecha que pretende se le reconozca, a pesar de haber sido requerido expresamente para ello;

Considerando que la reclamación de don Dionisio Francisco Cortés Rozada no puede prosperar desde el instante en que la norma segunda de la Orden de 9 de mayo último dispone que se descuente el tiempo de excedencia, y el expresado funcionario pasó voluntariamente a dicha situación, que le fué concedida en 15 de septiembre de 1938 y en la que permaneció hasta 30 de marzo de 1940, sin que haya probado suficientemente sus alegaciones para que se le compute en su antigüedad aquel periodo, ni aclarado los extremos que se le interesaron, y entre ellos el motivo de haber pedido la excedencia sin hacer valer y justificar los derechos que ahora invoca ni haber solicitado posteriormente que se revocase tal resolución, que quedó firme y consentida, y a ella, por tanto, hay que atenderse legalmente;

Considerando que son improcedentes las reclamaciones sobre mejora de puesto por hallarse en posesión de títulos facultativos de enseñanza superior o de otros títulos académicos o ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939, por cuanto, con arreglo a la norma décima de la Orden de 9 de mayo próximo pasado, sólo cabe la preferencia, basada en tales circunstancias, cuando hubiere igualdad de condiciones, y como tal debe entenderse la coincidencia en las fechas de nacimiento o de toma de posesión o el empate en la puntuación que pueda obtenerse en el examen;

Considerando que por existir un error en el cómputo de la antigüedad asignada a doña Margarita Erenas Díaz, ya que habiendo tomado posesión de su plaza de Mecanógrafo-Calculador en 20 de julio de 1935, es evidente que en el día en que se totalizó la relación publicada llevaba de servicio seis años, nueve meses y doce días, debe ser estimada su reclamación y pasar en consecuencia a ocupar el número 282;

Considerando que no habiendo sufrido don Rafael Díaz del Canto la suspensión de empleo y sueldo por un año que le fué aplicada, y por cuyo motivo se le colocó con el número 257 (grupo segundo), es procedente la rectificación acordada por el Tribunal calificador, y, en su virtud, debe pasar a ocupar el número 49, con la antigüedad de nueve años y diez días;

Considerando que deben admitirse las reclamaciones relativas a rectificación de errores materiales en fechas de nacimiento y nombre y apellidos (que no alteran el orden de colocación), y que serán tenidas en cuenta

en la relación definitiva que se forme;

Considerando que no apareciendo en la relación doña Geneveva Obes Aparicio, Mecanógrafo-Calculador, excedente voluntario desde el 27 de octubre de 1939, en cuya situación permanece en la actualidad, ha de estimarse su reclamación e incluirla entre los excedentes, en el segundo grupo;

Considerando que no ha lugar a resolver, por extemporáneas, las reclamaciones de don Abel Fernández Díaz y don Santiago Castellano Cruz contra la Ley de 13 de abril último,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 9 de mayo próximo pasado, ha resuelto:

Primero. Estimar las reclamaciones de don Luis Rodríguez-Camufias Porras, don Agustín Lama Alvarez-Falcón, doña Margarita Erenas Díaz, doña Geneveva Obes Aparicio y don Rafael Díaz del Canto en la forma que se indica en los respectivos Considerandos.

Segundo. Que se rectifiquen los errores materiales aparecidos en la relación respecto de fechas de nacimiento y nombres y apellidos.

Tercero. Desestimar todas las demás reclamaciones formuladas.

Cuarto. Que con esta resolución se considere cumplida la disposición cuarta de la Orden de 9 de mayo último, en cuanto al orden de colocación, sin perjuicio de las alteraciones que haya sufrido o sufra la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo próximo pasado, a las que el Tribunal proveyerá hasta que, después de los exámenes, se forme la relación definitiva.

Quinto. Que los exámenes prevenidos en la citada disposición den comienzo el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en el Salón de actos de este Ministerio, haciéndose públicas todas las convocatorias, calificaciones y demás extremos en el tablón de anuncios.

Sexto. Que los funcionarios que hayan solicitado tomar parte en dichos exámenes de mejoramiento de puesto dentro de cada grupo, y tengan presentada la documentación exigida por la Orden de 13 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) bastará con que ratifiquen, por escrito, al Tribunal el propósito de someterse a la expresada prueba antes del día 28 del actual.

Séptimo. Que los funcionarios que no hubiesen solicitado dicho examen y deseen verificarlo habrán de presentar el oportuno escrito acompañado de la documentación antes aludida con la antelación que queda indicada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein.  
Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

**Dirección General de Agricultura**

*Convocando oposiciones para la provisión de sesenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con la Orden ministerial de 10 de octubre de 1942, se convoca a oposición para la provisión de sesenta plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, entre Peritos Agrícolas con Título oficial y cuya edad no exceda de cuarenta años cumplidos dentro del de 1943.

Los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el día primero de abril del próximo año de 1943 y se verificarán en los locales que designe esta Dirección, anunciándose previamente en los del Ministerio de Agricultura y Dirección General el día en que se habrá de verificar el sorteo de los opositores, así como las listas de los mismos y cuantos extremos sobre previo reconocimiento médico y otros puedan interesar a los aspirantes.

A los efectos de la Ley de 25 de agosto de 1939 para la provisión de plazas en la Administración del Estado con Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, la distribución de las plazas objeto de esta convocatoria se verificará en oposición restringida, de acuerdo con lo que previene dicha disposición.

Dentro de los cupos asignados preferentemente para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

En cualquiera de las categorías clasificadas de la oposición restringida como en la no restringida, para pasar de un ejercicio al siguiente, y dentro de cada ejercicio de un examen a otro, será indispensable que el opositor obtenga una calificación media mínima que será previamente fijada por el Tribunal.

En caso de no presentarse número

suficiente de aspirantes a alguna de las categorías de la oposición restringida o de no obrirse el cupo a ellas asignado por no haber obtenido en la eliminatoria última la calificación de suficiente, a que se refiere el párrafo anterior, el número preciso de opositores para cubrir esta categoría, las plazas que en ella quedasen sobrantes se traspasarán al cupo de la categoría de mayor preferencia, según el orden en que vienen enumeradas anteriormente, y en último extremo acrecerán el cupo de la oposición no restringida. Todos los opositores acompañarán a su instancia los documentos siguientes:

a) Título oficial de Perito Agrícola, copia notarial debidamente legalizada o certificado de haber realizado el pago legal para la obtención de dicho título.

b) Cédula personal.

c) Certificación de nacimiento, legalizada si no fuera del territorio de Madrid.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad correspondientes.

e) Certificación de antecedentes penales.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional con las firmas y garantías de los Jefes del Movimiento y del Gobernador Civil de la provincia en que radique, el domicilio del aspirante a oposición.

g) Dos fotografías tamaño corriente de carnet.

El opositor que en virtud de sus circunstancias personales se crea con derecho a ser incluido en alguno o algunos de los grupos de la oposición restringida lo indicará concretamente acompañando al efecto los documentos justificativos de su pretensión.

El Tribunal, como consecuencia del examen de la documentación presentada por cada opositor, lo clasificará en la categoría o categorías de la oposición restringida en las que estime deba figurar, y en la lista general de aspirantes admitidos a la oposición que se publicará a este efecto se harán constar estas clasificaciones.

En el caso de que a juicio del Tribunal algún opositor no deba ser clasificado en ninguna de las categorías de la oposición restringida, lo incluirá en la lista general como aspirante a una de las plazas asignadas a la oposición no restringida.

Las decisiones del Tribunal a estos efectos serán inapelables.

Los opositores se someterán a un reconocimiento previo que realizará un facultativo designado por el Tribunal, expidiendo para cada interesado un documento que acredite no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el ejercicio de la profesión, a us-

tándose para ello a las normas que serán fijadas por el Tribunal.

En caso de duda por tratarse de un Caballero Mutilado, el facultativo elevará al Tribunal su informe por escrito y éste resolverá sin apelación.

Una vez terminado el último examen del quinto ejercicio, que será al final de la oposición, el Tribunal hará la lista general, en la que figurarán todos los opositores que hubieren actuado en él con sus correspondientes calificaciones numéricas y en la que constará asimismo la categoría o categorías de la oposición restringida en que cada uno fué clasificado, y teniendo en cuenta las indicadas calificaciones numéricas, redactará las listas de opositores que cubran plaza en cada uno de los cinco grupos de la oposición restringida, así como la lista de los opositores que cubran plaza en la no restringida.

Con estas seis listas formará la relación definitiva de opositores con derecho a ocupar plaza, en la que figurarán colocados exclusivamente por el orden de sus respectivas calificaciones.

Asimismo se tendrá en cuenta a los efectos de la oposición restringida el Decreto de la Presidencia que con respecto a los voluntarios de la División Española se promulgó con fecha 7 de mayo del actual.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo a las normas y programa aprobados que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con anterioridad a la fecha en que habrá de verificarse la inscripción de los opositores para tomar parte en esta convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura y se presentarán, en unión de toda la documentación necesaria, en la Secretaría General de esta Dirección todos los días laborables, desde el día 3 de noviembre próximo hasta el día 3 de diciembre inclusive, desde las diez a las catorce horas. En el acto de entregar la instancia recibirá cada opositor, previo pago de cien pesetas destinadas a cubrir los gastos que la oposición origine, la correspondiente papeleta de examen, que presentará al Secretario del Tribunal necesariamente en el momento de dar comienzo a su primer ejercicio, y el que no lo hiciere decaerá de su derecho definitivamente. Los opositores no podrán reclamar la devolución de la cantidad entregada, salvo en el caso de que no fueran admitidos a la oposición, por estimar el Tribunal que carecen de los requisitos necesarios para ello.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 10 de octubre de 1942.—El  
Director general, Manuel de Goytia.

Ilmo. Sr. Subsecretario general de la  
Dirección General de Agricultura.

*Designando Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.*

En virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de octubre de 1942, y de acuerdo con las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General ha tenido a bien designar al Consejero Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, Ilmo. Sr. D. José Cruz Lapazarán Bristain, como Presidente; a los Ingenieros Agrónomos don Daniel Maqueda Gudiño, don Luis Fernández Salcedo y don Francisco Hernández Jiménez, como Vocales, y al Perito Agrícola del Estado don Ricardo López Gómez, como Secretario, para que constituyan el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado convocados por la citada Orden ministerial y la de esta Dirección General de 10 de octubre del corriente año.

Dicho Tribunal tendrá derecho al percibo de dietas y asistencias con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de junio de 1904.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, ejercerá sus funciones el Vocal Ingeniero de mayor categoría.

Lo que participa a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1942.—El  
Director general, Manuel de Goytia.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL  
Subsecretaría**

*Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a don Justo Torrecilla González, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, para ocupar la cátedra de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.*

Convocada por Orden de esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en fecha 21 de julio del corriente año, concurso para proveer la Cátedra de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, y

Resultando que expirado el plazo reglamentario para tomar parte en el concurso no se ha presentado más instancia que la de don Justo Torrecilla González;

Resultando que este señor, único aspirante, es Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid;

Resultando que este Ministerio reconoció a dicho señor el derecho a tomar parte en concursos que se celebren para proveer cátedras de Escuelas de Comercio en las Enseñanzas a que se halla afecto;

Considerando que el Decreto de 30 de mayo de 1941 exige que para poder tomar parte en el concurso de traslado sea requisito necesario ser Catedrático numerario y haber desempeñado cátedra igual a la vacante;

Considerando que, no obstante lo expuesto en el anterior razonamiento, como el concursante mencionado tiene reconocido con anterioridad y por Orden ministerial de fecha 24 de enero de 1942 el derecho a tomar parte en concursos para proveer cátedras en Escuelas de Comercio, no es de aplicación el precepto antes citado, ya que este señor tiene un derecho adquirido que la Administración tiene que respetar;

Considerando que al no haberse presentado más concursantes debe ser adjudicada al único solicitante de la cátedra en cuestión,

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar la cátedra de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela de Comercio de Alicante a don Justo Torrecilla González, Auxiliar numerario de ascenso en la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Lo que de Orden comunicada y en virtud de acuerdo recaído en expediente participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1942.—El  
Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales de este Ministerio.

*Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, a Alfonso Sanz Palacios.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Alfonso Sanz Palacios, Portero de este Ministerio, con destino en la Biblioteca Nacional y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder al referido funcionario subalter-

no la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

*Convocando oposiciones, turno libre, para proveer la cátedra de Fisiología vegetal, comprendiendo la Organografía, vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales), de la Universidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la cátedra de Fisiología vegetal, comprendiendo la Organografía, de la Facultad de Ciencias (Sección Naturales) de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintitún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.
- 5.ª Justificar debidamente su incondicional adhesión al Nuevo Estado.
- 6.ª Las aspirantes acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Reglamento, bajo pena de exclusión, las instancias habrán de presentarse precisamente en el Registro general de este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas

das necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo 2.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por las que los cursen, hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo señalado anteriormente.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) La adhesión al Nuevo Estado se probará en la forma siguiente:

1.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente.

2.º Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior, y, además, certificación de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedida, precisamente en estos términos, por la Jefatura provincial del Movimiento correspondiente a su residencia, o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.

e) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940) y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes,

lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.—  
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de Santiago.*

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la Cátedra de Química orgánica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubiesen prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de Historia de España, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Historia de España, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de

disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.—  
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho Internacionales» (Doctorado) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la cátedra de «Historia del Derecho Internacional» (Doctorado), que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.



Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitidos y excluidos a las oposiciones a las cátedras de «Lengua y Literatura Latinas» de las Universidades de Granada, Murcia y Zaragoza a los señores que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, a la cátedra de Lengua y Literatura Latinas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y su agregada del mismo nombre, turno libre, vacante en la Universidad de Murcia, así como también la cátedra de la misma denominación, turno libre, de la Universidad de Zaragoza, ha sido nombrado por Orden de 5 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

Segundo. Declarar admitidos a la cátedra de la Universidad de Granada a don Juan Alvarez Delgado, don Vicente García de Diego López y don José López de Toro, quedando, además, este último admitido también a la de Zaragoza.

Tercero. Excluir, por los motivos que se expresan, y a las cátedras que se indican, a los aspirantes siguientes: Don Juan Alvarez Delgado, don José López de Toro y don Vicente García de Diego López, de la de Murcia; por no haber abonado los derechos por formación de expediente relativos a este turno.

Don David Gonzalo Maeso y don Alfonso Navarro Funes, de las de Granada y Murcia, por falta de abono de los derechos por formación de expediente, correspondientes a los dos turnos; y

Don Ramón Fernández Pousa queda excluido de las tres cátedras por falta de pago de los derechos de compulsión en dos documentos y no justificar estar depurado. Además, de la de Granada, por no acreditar su derecho a

opositar a este turno, y de la de Murcia, por no haber abonado los derechos por formación de expediente; y

Cuarto. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitido al aspirante que se indica a las oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica» de la Universidad de La Laguna.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, para la provisión de la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna ha sufrido la modificación a que alude la Orden de 5 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

2.º Que se considere definitivamente admitido al opositor don Antonio Ara Blesa; y

3.º Que en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones a las cátedras de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales de las Universidades de Madrid y Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno auxiliares, a las cátedras de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Barcelona, ha sido nombrado por Orden de 22 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio), con las rectificaciones a que aluden las Ordenes de 8 de agosto y 21 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 y 7 de septiembre, respectivamente).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la con-

vocatoria, a los señores siguientes: don Salvador Rivas Goday, don Taurino Losa España y don Francisco Bellot Rodríguez; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto anteriormente mencionado, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 10 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

*Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones a la cátedra de Profilaxis Dental y Ortodoncia, vacante en la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la Cátedra de Profilaxis Dental y Ortodoncia, vacante en la Escuela de Odontología, correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, ha sido nombrado por Orden de 24 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de octubre).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes: don Pedro García Gras, don Pedro García Pérez del Villar y don Tomás Blanco Bueno; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto anteriormente mencionado, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 10 de octubre de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

**Dirección General de Primera Enseñanza.—Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional)**

*Anunciando concurso de anteproyectos para la construcción de Colegios con destino a residencia de huérfanos del Magisterio, en Zaragoza.*

Necesitando la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional construir colegios para niños y niñas en el terreno adquirido por la Institución en Zaragoza, convoca a un concurso de anteproyectos, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los edificios serán capaces para 1.000 huérfanos (500 niños y 500 niñas).

2.ª Los Colegios llenarán las condiciones fijadas en la Memoria, que, a disposición de quien lo solicite, se halla expuesta en la Oficina Central de Huérfanos del Magisterio (Ministerio de Educación Nacional).

3.ª Se fija un primer premio de 5.000 pesetas y dos accésit de 2.000 pesetas cada uno para adjudicar a los anteproyectos que el Tribunal juzgue que lo merezcan.

4.ª El concurso será fallado por la Junta Central en representación de la Institución y dos Vocales Arquitectos como técnicos.

5.ª Los anteproyectos se presentarán en Madrid (Oficinas Junta Central de Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional) dentro del plazo de sesenta días hábiles, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Los concursantes presentarán los anteproyectos en pliego cerrado, dirigido a la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, haciendo constar en el sobre que se trata de proyecto para el concurso.

7.ª La Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

El Director general de Primera Enseñanza, Presidente, Romualdo de Toledo.

2.518—A. C.

**Dirección General de Enseñanza Media**

*Transcribiendo relación de solicitantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios de oposición a cátedras de «Lengua francesa» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 14 de agosto último.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Instituto, puesto en vigor por Decreto de 4 de septiembre de 1931,

Esta Dirección General ha resuelto se publiquen, a continuación de la presente Orden, las listas de los señores opositoros que han solicitado tomar parte en las convocadas por Orden de 14 de agosto último, para cubrir cátedras de Francés de los Institutos de Enseñanza Media, en turnos libre y restringido, debiendo tener en cuenta que los signos puestos a continuación de cada nombre indican que no han acreditado los extremos siguientes:

- a) Fecha de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado del título o estudios de la Licenciatura en Filosofía y Letras.
- d) Certificado de adhesión al Régimen o de haber sido depurado.
- j) Pago de los derechos de oposición.
- k) Pago de los derechos de formación de expediente.
- l) Haber llegado la instancia fuera de plazo.
- m) Falta de reintegro.
- n) Certificado del Servicio Social de la Mujer o de su exención.
- ñ) Ser Profesor de Instituto Local o Cursillista de 1933.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para subsanar las deficiencias de documentación o requisitos que para cada uno se señalan, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones, documentos y demás que no tengan entrada dentro del referido plazo, precisamente en el Registro General de este Ministerio.

El mismo tiempo se concede para que puedan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que resulten excluidos en la relación que a continuación se publica:

*Lengua francesa (turno libre)*

- Advenier Naud, don Carlos.
- Alejos Sierra, doña María de la Concepción.
- Alquézar y Alquézar, doña María del Carmen; b), j), k).
- Alsina Prat, doña Engracia; a), b), d), n).
- Allegre Ranc, don Enrique; j).
- Angulo y de Michelena, doña María Teresa; a), b), c), d), l), n).
- Añoveros Oroz, doña Cándida Matilde; b).
- Aránzlez Pallarés, don José María; a), b), m).
- Bagué Nin, don Esteban; a), b), c), d), j), k).
- Barrera Castilla, doña Concepción; b), m).
- Bea Sánchez, don Santiago; b).
- Caballero Ibáñez, doña María; b), d).
- Canalejas Fernández, doña María. Costa Viñas, don Juan; a), b), c), d), l).
- Cucó Gisbert, don Rafael; a), m).
- Fauste Duerto, doña María del Carmen; l).
- Fernández Castañón, don Luis; a), b), c), d), j), k), l).
- González Cobos, don Isafas Ignacio; a), c), j), k).
- Grandez Ramos, don Mario; j).
- Hernández Muñoz, don Manuel; k).

- Hubertí Andrés, doña Alicia; d).
- Lacroix y Blanch, doña María Teresa.
- Lajusticia Blasco, don Enrique; a), b), c), j), k), m).
- Lino Sánchez, don Antonio.
- López Mosnier, doña Eliane; a), b), c), j), k), n).
- Mitre González, don Emilio; b), j), k).
- Mora Almagro, don José; l).
- Rais Ejerique, doña María del Pilar; a), b), m).
- Rawinand Carlé, don Francisco; b), c).
- Ribelles Barrachina, doña María del Carmen; b), d), j), k), l), m).
- Rodríguez Muñoz, don Fernando; a), b), m).
- Rodríguez Pérez, don Eduardo; l).
- Rodríguez Vadillo, don Francisco; a), b), c), d), j).
- Sánchez Garmendía, doña María Cristina; a), b), c), d), j), k), n).
- Trejo Iglesias, don Felipe; a), b), d), j), k).
- Tresgallo Herrera, don Eduardo (a reserva de la resolución que recaiga en el expediente que se le sigue).
- Valle Abad, don Federico del; b), j), k), m).
- Vázquez Bordas, don Eduardo; m).
- Vázquez Cifuentes, don Angel; a), b), c), d).
- Vigo Ibáñez, don Gil; c), d), l).
- Viñas Navarro, doña Josefa; a), b), c), d), j), k), l), n).
- Zulueta y Cebrían, doña Isabel de. Queda incluido en el grupo de ex combatientes don Fernando Rodríguez Muñiz.

En el grupo de ex cautivos quedan incluidos doña Concepción Barrera Castilla y don Eduardo Tresgallo Herrera.

*Lengua francesa (turno restringido)*

- Advenier Naud, don Carlos.
  - Aránzlez Pallarés, don José María; a), m).
  - Barrera Castilla, doña Concepción; b), m).
  - Bea Sánchez, don Santiago; b).
  - Cueto Ramos, don Félix; a), c), d), j), k).
  - Galve Moya, don Sabino; c).
  - Lacroix y Blanch, doña María Teresa; ñ).
  - Lino Sánchez, don Antonio.
  - Miret y Bernad, don José María Carlos.
  - Rais Ejerique, doña María del Pilar; a), b), m).
  - Sabugo Gallego, don Nemesio.
  - Valle Abad, don Federico del; b), j), k).
  - Vázquez Bordas, don Eduardo.
  - Viñas Navarro, doña Josefa; a), b), c), d), n).
- Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Director general, Luis Ortiz.

**Tribunal de oposiciones para proveer en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, la cátedra de «Dibujo de Ropajes»**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.*

Conforme a lo dispuesto en el Orden de 23 de febrero último, convocatoria de estas oposiciones, los señores opositores admitidos a la práctica de las mismas y que se citan y relacionan al pie del presente anuncio, deberán hacer su presentación ante este Tribunal el día 2 del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, en el Museo Nacional del Prado, debiendo cada opositor en este acto hacer entrega al Tribunal de la Memoria sobre la asignatura y labor docente que se proponga realizar, según determina la Orden de convocatoria. Opositores admitidos:

- D. Joaquín Tudela Perales.
- D. Faustino Martín García.
- D. José María Alcázar Guzmán.
- D. Adolfo Ferrer Amblar; y
- D. Gabriel Esteve Fuertes.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de octubre de 1942.—El Presidente del Tribunal (ilegible).

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro Central de la Propiedad Intelectual)**

*Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al segundo trimestre del año 1940.*

75.789.—Colección «Alegrías» número 10. Contiene: 1, «Nangaritz» (rumba); 2, «Alegrías» (marcha galop.); 3, «Ya amanece» (diana), por Jaime Teixidor Dalmáu.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con cuatro hojas (21.431).

75.790.—Colección «Alegrías», número 11. Contiene: 1, «Cafés Cario» (pasodoble); 2, «Triste recuerdo» (vals); 3, «Alas nacionales» (pericón); 4, «Ensaladilla musical» (poutpurri); 5, «Sonrisas» (pasodoble), por Jaime Teixidor Dalmáu.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con ocho hojas (21.432).

75.791.—«Cómo se lee y examina un balance», por Ricardo Pique Batllé. Barcelona (1939).—Clarasó, en 4.º apaisado, con ocho hojas (21.432).

75.792.—«Despidete» (ranchera), por Mariano Ferré Pujols.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con dos hojas (21.434).

75.793.—«Romance de la guerra», por Calixto Vizuite.

Barcelona (1939).—J. Ferré Vidal, en 8.º, con 270 páginas (21.435).

75.794.—«Luna plateada» (pasodoble), por Joaquín Soms Gener, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito, en 8.º apaisado, con dos hojas (21.436).

75.795.—«Gitano de Córdoba» (pasodoble), por Joaquín Soms Gener, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, en 8.º apaisado, con dos hojas (21.437).

75.796.—«Amaradi» (rumba africana), por Joaquín Soms Gener, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, en 8.º apaisado, con dos hojas (21.438).

75.797.—«Rosariyo» (pasodoble), por Joaquín Soms Gener, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, en 8.º apaisado, con dos hojas (21.439).

75.798.—«Niña de Arenys» (ranchera), por Joaquín Soms Gener, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, en 8.º apaisado, con dos hojas (21.440).

75.799.—«Canción de cárcel» (slow-fox), por Joaquín Soms Gener, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, en 8.º apaisado, con dos hojas (21.441).

75.800.—«Niño de la Brook» (pasodoble torero), por Joaquín Soms Gener.

Ejemplar manuscrito, en folio, con dos hojas (21.442).

75.801.—«Primavera» (vals), por Joaquín Soms Gener.

Ejemplar manuscrito, en folio, con dos hojas (21.443).

75.802.—«Agenda del estudiante», por Félix Diez Mateo.

Bilbao (1940).—Gráficas Grijelmo, en 16.º, con 100 páginas, más 60 (13).

75.803.—Diccionario Español Escolar Etimológico. Contiene 22.000 palabras, ortografía, verbos, por Félix Diez Mateo.

Bilbao (1940).—Gráficas Grijelmo, en 8.º mill.ª, con 217 páginas, más 17 (14).

75.804.—«Cruz de Flores», por Concepción Castella de Zavala.

Barcelona (1939).—Atenas A. G., en 8.º mill.ª, con 78 páginas, más una hoja (20).

75.805.—«Hágose tu voluntad», por Concepción Castella de Zavala.

Sevilla (1938).—Sevillana, en 8.º, con 74 páginas (21).

75.806.—«El Alferez provisional», por Concepción Castella de Zavala.

Valladolid (1939).—Imprenta Católica, en 8.º mill.ª, con 162 págs. (22).

75.807.—«Los duendes de Albaicín», por Concepción Castella de Zavala.

Burgos (1938).—Aldecoa, S. A., en 8.º mill.ª, con 121 páginas (23).

75.808.—«Guerra en el frente, paz en las almas» (novela de guerra), por Concepción Castella de Zavala.

Sevilla (1937).—Ed. Sevillana, en 8.º mill.ª, con 92 páginas (24).

75.809.—«La Hija de la Alhambra», por Concepción Castella de Zavala.

Sevilla (1939).—Ed. Sevillana, en 8.º mill.ª, con 91 páginas (25).

75.810.—«La Rosa del Maestrazgo», por Concepción Castella de Zavala.

Barcelona (1939).—Fidel Rodríguez, en 8.º mill.ª, con 78 páginas (26).

75.811.—«2.000 procedimientos industriales al alcance de todos», por Antonio Formoso Permy.

La Coruña (1940).—Tall. Roel, en 8.º mill.ª, con 1.028 páginas (437).

75.812.—«Album musical de tres sardanas». Contiene: 1, «Fitó»; 2, «Blanca Rosa»; 3, «La juguetona», por José Llenas Rufi.

Ejemplar manuscrito, en folio, con 12 hojas (338).

75.813.—Ediciones «Cazorla». Contiene: 1, «Constancia y trabajo» (pasodoble); 2, «Atardecer» (vals); 3, «Desengaño» (tango); 4, «Comandante Fajardo» (pasodoble militar); 5, «Lo era todo» (tango); 6, «Cuarta Bandera de F. E. T. de Granada» (himno), por Francisco Segura Cazorla.

Ejemplar manuscrito en cuarto apaisado, con 17 hojas (582).

75.814.—«El P. Santiago Biderman y sus obras.» Tomo primero. Introducción y comentarios latinos de la Dedicatoria y Epístola primera del Libro primero de las «Cartas de héroes», por Antonio Respino Díaz.

La Coruña, 1932, «El Ideal Gallego». En 8.º mill.ª, con VIII más 9 a 150 páginas, más 5 hojas (60).

75.815.—«Album Brillante núm. 1.» Contiene: 1, «María de los Dolores» (pasodoble); 2, «Cortijito» (pasodoble), por Humberto Guillón Yoll, de la música, y Alfonso González Rodríguez, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina, en folio, con cuatro hojas (501).

75.816.—«Ensayos de crítica literaria», por Gaspar Sabater Serra.

Palma de Mallorca (1936), Gráficas Mallorca.—En 8.º mill.ª, con 254 páginas (712).

75.817.—«El tris en los bordados.» Ropa blanca, por María Mercedes Amor Lago.

Sestao (1939), Julián Bayo.—En folio mayor, con 14 hojas (290).

75.818.—«El tris en los bordados.» Colección de dibujos en tamaño natural para manteles, por María Mercedes Amor Lago.

Sestao (1939), Julián Bayo.—En folio mayor, con 2 hojas (291).

75.819.—«El tris en los bordados.» Colección de dibujos en tamaño natural para alfombras, por María Mercedes Amor Lago.

Sestao (1939), Julián Bayo.—En folio mayor, con 16 hojas (292).

75.820.—«El tris en los bordados.» Colección de dibujos en tamaño natural para centro, por María Mercedes Amor Lago.

Sestao (1939), Julián Bayo.—En folio mayor, con cuatro hojas (293).

75.821.—«El tris en los bordados.» Colección de dibujos en tamaño natural para cojines, por María Mercedes Amor Lago.

Sestao (1939), Julián Bayo.—En folio mayor, con cuatro hojas (294).

75.822.—«El tris en los bordados.» Cuaderno de dibujos para vestido interior, por María Mercedes Amor Lago.

Sestao (1939), Julián Bayo.—En octavo apaisado, con 10 hojas (295).

75.823.—«El tris en los bordados.» Album compendio, por María Mercedes Amor Lago.

Sestao (1939), Julián Bayo.—En folio mayor, con 12 hojas (296).

75.824.—«Cruz del Barranco», drama en cuatro actos; el último, en dos cuadros. Original, por Ernesto Heras del Corral.

Ejemplar escrito a máquina en 16.º apaisado, con 62 hojas, más dos sin numerar (403).

75.825.—«Sindicato vertical», prólogo de Dionisio Martín, por Mariano Dávila Yagüe.

Santander (1939), Aldus.—En 8.º mil.ª, con 142 páginas (404).

75.826.—«Jesucristo, según los Evangelios.» Texto de Religión para segundo curso de Bachillerato, acomodado al cuestionario oficial y aprobado por el Episcopado, por Juan A. Ruano Ramos.

Avila (1939), Senén Martín.—En 8.º mil.ª, con 200 páginas (405).

75.827.—«Rosa de mayo» (pasodoble), por Vicente Jordán Caballero, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (452).

75.828.—«Nuevo método teórico-práctico de la Lengua Francesa.» Primer ciclo, por Mario Mirman Contastin. Sevilla (1939), Tip. Andaluza.—En 8.º mil.ª, con 231 págs. más III (1.964).

75.829.—«Rosa gitana» (farruca), por Francisco Estévez Mesa.

Ejemplar manuscrito en folio, con dos hojas (1.965).

75.830.—«Terapéutica, con sus fundamentos de Farmacología experimental.» Tomos I y II, por Benigno Lorenzo Vázquez.

Avila (1936), Senén Martín.—Dos tomos; 22 cms.; XII más 814 págs. más

una hoja el tomo primero, y 975 páginas el tomo II (1.306).

75.831.—«Balada», para violín y piano, por Ezequiel Larraz García.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con tres hojas (1.307).

75.832.—«Pensamiento» (capricho), por Ezequiel Larraz García.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (1.308).

75.833.—Cuarta Colección musical «Eutimia». Contiene: 1, «Garbaos» (pasodoble); 2, «Negral» (fox-trot), por Mauricio Tabuena Marco.

Ejemplar manuscrito en folio, con cinco hojas (1.309).

75.834.—«Manual teórico-práctico del automovilista y aspirante a los «carnets» de conductores de automóviles y motocicletas.» Adaptado al programa oficial de examen, por Fernando Gosálvez Ramos.

Madrid (1940), Gráf. Sánchez.—En 8.º mil.ª, con 191 págs. (47.886).

75.835.—«Cielo español» (pasodoble), por Pascual Marquina Narro.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (47.887).

75.836.—«Nací cansado» (pasodoble), por Enrique Rodríguez Murias, de la letra, y Tomás de León Sanz, de la música.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas y cubierta (47.888).

75.837.—«Ti-pi-tín» (revista musical), por Luis Benítez Inglot, del libreto, Ejemplar escrito a máquina en 8.º, con 34 hojas (47.889).

75.838.—«Carretas del Rocío» (bulerías y fandango), sobre motivos populares y originales, por Jenaro Monreal Lacosta, Manuel Monreal Díaz y José Suárez Sayago.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (47.890).

75.839.—«De la plaza» (pasodoble), por Andrés Moro Gallego.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (47.891).

75.840.—«Le molin» (galop marcha), por Adolfo Sierra Ferreiro.

Ejemplar manuscrito en 4.º, con dos hojas (47.892).

75.841.—«Povedano» (pasodoble flamenco), por Adolfo Sierra Ferreiro.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (47.893).

75.842.—«Paquillo» (pasodoble), por Adolfo Sierra Ferreiro y Carlos Hurtado Herrero.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (47.894).

75.843.—«Toreo» (pasodoble), por Manuel Coronado Blanes.

Ejemplar manuscrito en 4.º, con dos hojas (47.895).

75.844.—«La perla de Embajadores» (pasodoble), por Francisco Moya Rico, de la letra, y Pascual Marquina Narro, de la música.

Ejemplar manuscrito en 4.º apais., con dos hojas (47.896).

75.845.—«Mis abuelos son dos niños», comedia en un acto y en prosa, original, por José Ramos Martín.

Ejemplar escrito a máquina en 4.º, con 22 hojas (47.897).

75.846.—«Campesina» (lango), por Eduardo Guerrero Domínguez, de la letra, y Pedro Gámez la Serna, de la música.

Ejemplar manuscrito en 4.º, con dos hojas (47.898).

(Continuará.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en el faro aislado de Cabo Tiñoso (Murcia).*

Ilmo Sr.: Visto el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de agosto último, para la provisión de una plaza de Técnico-mecánico de Señales marítimas en el faro aislado de Cabo Tiñoso (Murcia),

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que no se ha presentado petición alguna a dicho concurso, ha tenido a bien declararle desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1942.—Bernardo de Granda Callejas.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.